



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

“Mujeres en Política”

Reunión organizada por la **Unión Interparlamentaria**
el H. Senado y la H Cámara de Diputados de Argentina.

Buenos Aires, Argentina, 6 y 7 de marzo, 2013.



Serie **Unión Interparlamentaria**

5



Jornada: “Mujeres en Política”

*Reunión regional organizada por el H. Senado y
la H. Cámara de Diputados de Argentina y la Unión
Interparlamentaria.*



Buenos Aires, Argentina
6 y 7 de marzo de 2013

*“La igualdad de género
tiene que ser una realidad vivida”.*

Michelle Bachelet,
Directora Ejecutiva de ONU Mujeres.

CONTENIDO

	Pág.
Integrantes de la Delegación mexicana	2
Programa preliminar	3
Información general	6
PANEL 1	
La Cuestión de Género en los Partidos Políticos. Nota	10
La participación de las mujeres mexicanas en la política. Numeralia	12
Disposiciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre las cuotas de Género	13
Anexo 12. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del presupuesto de egresos para la federación. Ejercicio fiscal 2013	14
Procedimiento de registro de candidatas. COFIPE	15
La participación de la mujer en la política. Caso México	17
Mujeres, participación política en México. PNUD	24
PANEL 2	
Parlamentos sensibles al género: Mejores parlamentos para democracias mas fuertes. Resumen documento UIP 2011	32
Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género	51
Taller de Trabajo. Parlamentos Sensibles al Género: El estado de la cuestión en América Latina. Nota	66
ANEXO	
Recomendaciones adoptadas por los Parlamentos. Debate regional sobre el concepto de “Parlamentos Sensibles al Género”	70

INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN MEXICANA



Sen. Marcela Guerra Castillo (PRI)

- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte
- Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores
- Integrante de la Comisión de Fomento Económico
- Integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN)

- Secretaria de la Mesa Directiva
- Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos
- Integrante de la Comisión de Para la Igualdad de Género
- Integrante de la Comisión de Desarrollo Social
- Integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas



Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza (PRD)

- Secretaria de la Mesa Directiva
- Secretaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes
- Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico
- Secretaria de la Comisión de Seguridad Pública
- Integrante de la Comisión de Defensa Nacio

JORNADA: “MUJERES EN POLÍTICA”

Reunión regional organizada por el H. Senado y la H. Cámara de Diputados de Argentina y la Unión Interparlamentaria

Honorable Congreso de la Nación
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 y 7 de marzo 2013



PROGRAMA PRELIMINAR

Jornada: “Mujeres en política”

6 y 7 de marzo, Honorable Congreso de la Nación
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Objetivo: En el marco del Aniversario de los 30 años del retorno de la Democracia en la Argentina y en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer, destacar el rol de la Mujer en Política y reflexionar acerca de los avances legislativos en la cuestión de género en los países de la región.

6 de marzo

- Tarde: Arribo de las delegaciones.
- 21:00 hs: Cena de bienvenida. (Hotel Savoy)

7 de marzo

Lugar: Salón Pasos Perdidos, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

9.00 hs.: ***Acreditaciones.***

9.45 hs.: ***Palabras de apertura:***

- Julián Domínguez, Presidente H. Cámara de Diputados de Argentina.
- Anders B. Johnsson, Secretario General de la UIP.
- Daniel Filmus, Senador Nacional; Jefe Delegación Argentina ante la UIP; Pte. Comisión RREE del Senado, Argentina.
- Guillermo Carmona, Diputado Nacional; Pte. Comisión RREE de la Cámara de Diputados, Argentina
- Claudia Giaccone, Diputada, Argentina. Integrante de la Delegación ante la UIP.

- Darío Vivas, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela; miembro del Comité Ejecutivo de la UIP.
- Lucía Topolansky, Senadora, República Oriental del Uruguay.
- Amado Boudou, Vicepresidente de la Nación y Pte. Senado de Argentina

11.00 hs.: **Panel 1: “La cuestión de género en los partidos políticos”**

- Juliana Di Tullio, Diputada, Argentina.
- Liliana Fellner, Senadora, Argentina
- Mónica Xavier, Senadora, República oriental del Uruguay; Presidenta del Frente Amplio.
- Marcela Guerra Castillo, Senadora, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, Estados Unidos Mexicanos.
- Gladys Requena, Diputada, República Bolivariana de Venezuela.

12:30 hs.: **Panel 2: “Parlamentos sensibles al género: mejores parlamentos para democracias más fuertes”**

- Ivonne Passada, Diputada, República Oriental del Uruguay; Vicepresidenta del Comité Ejecutivo de la UIP.
- Sonia Escudero, Senadora, Argentina
- Agripina Ramírez Nava, Diputada; Estado Plurinacional de Bolivia; miembro de la delegación ante la UIP.
- María de los Ángeles Higonet, Senadora Nacional, Argentina.
- Mara Brawer, Diputada Nacional, Argentina
- Scheznarda Fernández, Asambleísta de República del Ecuador; Vicepresidenta Primera del Comité Coordinador de Mujeres Parlamentarias de la UIP.
- Teresa Cunillera Mestres, Diputada; Ex-vicepresidenta primera del Congreso de Diputados de España. (a confirmar)

13.45 hs.: **Almuerzo**

Lugar: Salón Delia Parodi

15.00 hs.: **Presentación del Estudio de la UIP sobre “Parlamentos Sensibles al Género”, el estado de la cuestión en América Latina a cargo de las autoras Jutta Marx y Jutta Borner.**

16.00 hs.: ***Talleres de trabajo y análisis comparativo sobre la Legislación de Género en la región:***

- Cupo Femenino / Cuotas
- Violencia de Género
- Trata de Personas
- Prostitución
- Derechos sexuales y reproductivos
- Matrimonio igualitario
- Género e Historia

Dichos talleres contarán con la presencia de especialistas académicas y militantes de género.

18.00 hs.: ***Conclusiones de los talleres y elaboración de la Declaración Final.***

18.30 hs.: ***Palabras de cierre a cargo de Anders Johnsson, Ivonne Passada, Daniel Filmus y Claudia Giaccone.***

JORNADA: "MUJERES EN POLÍTICA"

Reunión regional organizada por el H. Senado y la H. Cámara de Diputados de Argentina y la Unión Interparlamentaria

Honorable Congreso de la Nación
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 y 7 de marzo 2013



INFORMACIÓN GENERAL

EMBAJADA DE MÉXICO EN ARGENTINA

Emb. Francisco del Río López, Titular

Min. María Teresa Mercado Pérez, Jefe de Cancillería

Arcos 1650, Belgrano, 1426 Buenos Aires, Argentina

Teléfono: (54-11) 4118-8800 Conm.

Fax: (54-11) 4118-8837

Correo: embamexarg@interlink.com.ar

PAGINA WEB: <http://embamex.sre.gob.mx/argentina>

Diferencia de Horario: + 3 horas (noviembre a principios de abril + 2 horas abril a octubre)

Horario de Oficina: 09:00 a 19:00 hrs.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Dip. Claudia Giaccone

Teléfono: +54 11 4127 7100 int.3113

Correo electrónico: privadagiaccone@gmail.com

Luis Seara, Director de Relaciones Internacionales.

B. Mitre 2085 1er. Piso – Of. 1 (1039), Buenos Aires, Argentina

Teléfono/Fax: +54 11 4953 3911

Correo electrónico: lseara.ri@hcdn.gob.ar

direccion.ri@hcdn.gob.ar

CLIMA

Máxima 29 °C; mínima 17°C

VESTIMENTA

Formal

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DE LA JORNADA

En el marco del Aniversario de los 30 años de la recuperación de la Democracia en Argentina y en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer, esta Jornada tiene el propósito de analizar el rol de las Mujeres en Política y reflexionar acerca de los avances legislativos en la cuestión de género en los países de la región. Es también una excelente oportunidad para consolidar y difundir el trabajo que viene llevando adelante la Unión Interparlamentaria en esta área y para revalorizar y profundizar este proceso en el marco del GRULAC.

2. LUGAR Y FECHA

La reunión tendrá lugar los días 6 y 7 de marzo de 2013 en la H. Cámara de Diputados de la Nación (Buenos Aires, Argentina).

3. PARLAMENTOS INVITADOS

Son invitados los parlamentos de los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

4. INSCRIPCIÓN

Se solicita a los parlamentos invitados enviar la lista de participantes que asistirán a la Jornada lo antes posible, **a más tardar el 15 de febrero de 2013**. Se ruega completar el Formulario de Inscripción adjunto y enviarlo a las siguientes direcciones:

5. ALOJAMIENTO Y RESERVAS

Se solicita a los participantes que completen el Formulario de Reserva de Hotel y lo envíen lo antes posible.

6. COMIDAS

Las pausas para el café, la cena oficial de bienvenida y el almuerzo del día jueves 7 serán ofrecidos por el Parlamento anfitrión.

7. LLEGADAS, PARTIDAS Y TRANSPORTE

A fin de asegurar un servicio de recepción eficiente, se solicita a todos los participantes suministrar la información necesaria sobre su llegada y partida en el Formulario de Reserva de Hotel, incluyendo fechas, números de vuelo, y horarios.

Se proporcionará un servicio de recepción y despedida para todos los participantes en los Aeropuertos de Buenos Aires, que incluirá los traslados desde el aeropuerto hasta el Hotel y viceversa, y a los sitios de reunión.

8. VISAS

La República de Argentina solicita visas a los ciudadanos de los países siguientes: Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México y Perú. Sin embargo, los ciudadanos que viajen con pasaporte diplomático u oficial no necesitan visas. Ciudadanos que viajan con pasaporte ordinario necesitarán realizar el trámite en la Embajada Argentina de su país.

9. GASTOS

Los participantes deberán cubrir sus gastos de viaje, alojamiento y estadía.

10. SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA

El H. Congreso de Argentina proveerá de un servicio médico de emergencia permanente en las instalaciones del evento para atender cualquier eventualidad relacionada con la salud de los participantes.

11. OFICINA DE INSCRIPCIÓN E INFORMACIÓN

Un mostrador de Inscripción e Información estará disponible para los participantes en la sede de la reunión el 6 y 7 de marzo de 2013. Este funcionará el 7 de marzo de 08:00 a las 18:30 horas en un salón contiguo al recinto de sesiones.

Se solicita a los participantes que en cuanto lleguen a la sede de la reunión, se registren en este mostrador lo antes posible. Allí se les suministrará distintivos de identificación, así como mayor información sobre la Jornada y se les transmitirá los mensajes y correos que les hayan sido enviados.

La oficina contará con servicio de computadoras con acceso a Internet para uso de los participantes.

12. SEGURIDAD

Las autoridades nacionales tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad personal de los participantes. Para ello, se solicita a los participantes que, cuando se encuentren en la sede de la reunión y en las recepciones oficiales exhiban siempre el distintivo de identificación otorgado por el Parlamento anfitrión.

13. CLIMA

En el mes de marzo, Buenos Aires tiene una temperatura promedio de 21,3° C. La estación del año es verano, el tiempo es aún caluroso al mediodía y en las primeras horas de la tarde, con mañanas y noches agradables. En esta época del año, los días se presentan generalmente luminosos, algo húmedos y poco ventosos.

14. OTROS SERVICIOS E INFORMACIONES GENERALES

MONEDA

La moneda nacional es el Peso argentino. Al 30 de enero, el cambio es de 1 USD por \$4,93.

ELECTRICIDAD. La electricidad en Argentina es de 220 volts.

PANEL 1: “LA CUESTIÓN DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS”¹

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) y el Banco Interamericano de Desarrollo publicaron el documento *Partidos Políticos y Paridad: La ecuación pendiente*², en el que se analiza la situación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos.

En el estudio se indica que los partidos políticos desempeñan un papel primordial en la determinación del número de mujeres en cargos de elección popular, ya que son los responsables de reclutar y seleccionar a los candidatos y candidatas que habrán de ocupar posiciones de toma de decisiones.

Asimismo, se explica en el documento que muy pocas mujeres ocupan los cargos más altos de poder en las estructuras organizativas de los partidos políticos. En general, son los hombres, quienes ocupan los puestos de mayor poder, mientras que las mujeres ocupan cargos de menor influencia.

También se reconoce que algunos partidos políticos en América Latina han adoptado cuotas de género para definir candidatos y candidatas; modificado sus procesos de selección y han ofrecido capacitación especial para sus integrantes y candidatas mujeres.

Países como Brasil, Costa Rica, México y Panamá cuentan con disposiciones legales nacionales que establecen la obligación de destinar parte del financiamiento público otorgado a los partidos, a actividades de formación y promoción de la participación política de las mujeres.

En México, el artículo 78, inciso a), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario³.

El mismo Código, en su artículo 218, numeral 3, señala que los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

¹ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

² BID/IDEA. *Partidos Políticos y Paridad: la Ecuación Pendiente*. Perú, 2010.

http://www.idea.int/publications/parties_and_parity/upload/978-91-86565-05-3.pdf

³ COFIPE.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>

Por otra parte, se menciona en el estudio que para lograr una mayor participación y representación de las mujeres en la vida pública se requiere de la voluntad política, de la acción decidida de los partidos políticos, y de la implementación de estrategias por parte de los militantes, congresistas, representantes del movimiento de mujeres y los movimientos sociales.

Finalmente, los autores incluyen las siguientes recomendaciones para los partidos políticos:

- ▶ Los partidos deben asumir un compromiso proactivo con los principios de la igualdad de género, así como integrar en esta meta a las mujeres pertenecientes a grupos indígenas y afrodescendientes.
- ▶ Promover una participación paritaria de las mujeres en todos los espacios institucionales partidarios mediante políticas concretas.
- ▶ Ampliar la aplicación y normatividad de las cuotas para abordar la subrepresentación de la mujer en los cargos de liderazgo dentro de los partidos y los movimientos políticos.
- ▶ Promover la adopción de cuotas voluntarias por los partidos políticos en los países donde no existe legislación nacional de cuotas.
- ▶ Incluir incentivos para una mejor y mayor participación de los militantes dentro de sus organizaciones, por ejemplo, brindar recursos financieros para la promoción de candidatas mujeres.
- ▶ Poner en funcionamiento mecanismos que promuevan la incorporación de un enfoque de género en los planes de gobierno.
- ▶ Promover espacios de intercambio entre las mujeres militantes para empoderarse y generar cambios dentro de los partidos.
- ▶ Promover alianzas con la sociedad civil, ya que el logro de muchos de los temas pendientes en la agenda de género de las mujeres requiere la mayor cantidad posible de actores comprometidos.
- ▶ Buscar hombres aliados y sensibilizarlos para promover la agenda de igualdad de género dentro de los partidos políticos.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MEXICANAS EN LA POLÍTICA

Numeralia:

Mujeres en la política	Total	Porcentaje
Secretarías de Estado	3	12.5%
Subsecretarías de Estado	9	16.6%
Senadoras	43	33.59%
Diputadas	184	36.80%
Gobernadoras de México	—	—
Presidentas Municipales	159	6.5%

Información actualizada al 28 de febrero de 2013.

DISPOSICIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SOBRE LAS CUOTAS DE GÉNERO⁴

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió el 30 de noviembre del 2011, que los partidos políticos están obligados a incluir a personas del mismo sexo como titular y suplente de las candidaturas a diputados y senadores.

En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

Lo anterior, en respuesta a una impugnación del Acuerdo del Consejo General del IFE CG327/11 que fundamentado en el actual código, indicaba que los partidos políticos “procurarían” que en las fórmulas de candidatos ambos fueran del mismo sexo.

Fuente: SUP-JDC-12624/2011

⁴ http://genero.ife.org.mx/docs/nota_TEPJF_ene2012.pdf

ANEXO 12

EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013⁵

El monto total del Presupuesto para la **Igualdad entre Mujeres y Hombres** es de: **\$18,760,618,532**

Para las Secretarías e Instituciones de Gobierno los montos son los siguientes:

Secretaría/Institución	Monto
Gobernación	197,734,233
Relaciones Exteriores	10,985,000
Hacienda y Crédito Público	3,698,438,364
Defensa Nacional	104,000,000
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	449,308,202
Comunicaciones y Transportes	5,500,000
Economía	1,240,541,090
Educación Pública	708,428,604
Salud	4,293,727,512
Marina	45,467,820
Trabajo y Previsión Social	43,458,132
Reforma Agraria	1,478,876,500
Medio Ambiente y Recursos Naturales	319,190,906
Procuraduría General de la República	121,992,228
Energía	534,000
Aportaciones a Seguridad Social	650,000
Desarrollo Social	5,900,467,597
Turismo	7,331,260
Instituto Federal Electoral	9,000,000
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17,773,718
Seguridad Pública	3,654,557
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	60,000,000
INEGI	43,558,810
Energía*	2,086,111
IMSS*	13,895,013,123
ISSSTE*	198,676,321
*El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.	

⁵ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2012.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2013.pdf

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 218

1. Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

2. Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

4. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el secretario del Consejo General, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Vigente al 20 de febrero de 2013, <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/4.htm>

2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

“LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA: EL CASO DE MÉXICO”⁷

El lugar de la mujer en la política

A lo largo de la historia la mujer ha luchado para obtener un lugar en el espacio público, el cual siempre ha sido ocupado por los hombres, la mujer relegada al hogar, a la casa, al cuidado de los bienes familiares, ha tenido que abrirse camino para ser reconocida, escuchada y tomada en cuenta como partícipe de la sociedad y del espacio público.

En este panorama de la mujer concebida sólo como dueña y ejecutora del poder privado, y en la búsqueda de una igualdad y de un lugar en el ámbito público, es la democracia la que brinda a las mujeres un espacio de lucha para obtener y ejercer derechos civiles.

Si bien la transición a la democracia en nuestro país es el resultado de un proceso complejo y de varios años que empezó en la década de los años ochenta mediante un proceso que abrió muchos espacios y permitió que los grupos vulnerables hicieran eco a partir de ella, el feminismo⁸ entonces se legitimó y se abrió espacio para ejercer presión y que sus demandas fueran escuchadas, también la democracia permitió que muchas mujeres sean parte del ámbito público.

En este sentido, la democracia de una forma simple se puede entender como un régimen político mediante el cual los ciudadanos eligen a sus representantes, en general la concebimos como la forma de elegir a nuestros gobernantes así como la forma de gobierno.⁹

Por lo cual la apertura democrática permite de cierta manera el estudio de de género, es la democracia entonces el salto a la participación política de la mujer. La transición democrática en la década de los años ochenta permitió el auge de la participación de la mujer.

No obstante, en México esta transición es lenta, pausada y que aún no concluye, hablar de democracia implica una transformación total, es decir, un cambio en todas sus dimensiones, político, económico y social.

En toda transición democrática convergen nuevos procesos de negociación política, donde la participación de la sociedad tenga cabida en la toma de decisiones públicas, asimismo, se logra abrir más espacios a la pluralidad, la

⁷ Extracto del documento la Participación de la Mujer en la Política, el caso México. Lic. Ana Victoria Bernal Faro. Certamen de ensayo político “Esperanza Brito de Martí”, marzo 2012.

⁸ Celia Amorós, **Feminismo, Igualdad y diferencia**, México, PUEG-UNAM, 2001, p.33.

⁹ Para mayor referencia consultar a José Fernández Santillán, **Democracia en México**, en Baca: Olamendi, Laura Et al., **Léxico de la Política CFE- FLACSO**, México, 2000.

convivencia, y a una nueva forma de ejercer y distribuir el poder, donde la mujer sea incluida.

Bajo esta perspectiva de cambio, para México es evidente la necesidad de la mujer como sujeto político, es decir, su participación política y sus derechos y demandas hoy están presentes en la esfera de la política formal más no en la práctica.

En este orden de ideas, la democracia debería ser constituida por el reconocimiento de los individuos (mujeres y hombres) libres, donde la universalidad y la identidad de éstos sea parte de la sociedad misma. Por ello, el reconocimiento de la presencia de la mujer en la política formal, no basta sólo con incluirlas en el discurso, sino por el contrario es necesario reconocerlas en la práctica, en la agenda política y en todos los asuntos públicos.

Para la perspectiva de género la participación política de la mujer es importante puesto que éstas constituyen en México más de la mitad de la población y del padrón electoral y son muy pocas mujeres las que ocupan cargos en gobiernos municipales, estatales y federal, pero sobre todo la participación de la mujer en otras esferas responde sólo a las necesidades materiales o cotidianas en las que viven.

La mujer en su constante lucha por obtener espacios de participación pública y reconocimiento a partir de su diferencia biológica, y de la imagen de honestidad que éstas representan, se busca proyectar los atributos femeninos para el mejoramiento de la vida pública, es decir, con la presencia de la mujer en lo público se busca lograr el reconocimiento de ciudadanas con derechos civiles que permitan ser partícipes en la construcción de una sociedad más democrática. De esta manera, lograr participar, ser vistas, influir en lo público es participar en la vida política.

Cultura y participación política en México

En la lucha por conseguir los derechos de las mujeres, y en particular en el caso de México, se evidencian cómo se estereotipan la cultura y el comportamiento de las mujeres en la política.

Como cultura y para efectos de este ensayo consideraremos “el conjunto de creencias, valores, actitudes, símbolos, normas y prácticas que hacen inteligible determinado sistema político para la ciudadanía, en relación con y frente al Estado, las instituciones políticas y las autoridades que ejercen el poder en todos los niveles de gobierno y representación”.¹⁰

¹⁰ Alejandra Massolo, *Los medios y los modos, participación política y acción colectiva de las mujeres*. México, Colegio de México, 1994, p.31.

En el caso de las mujeres se le ha atribuido una cultura política homogénea que cuenta con características muy particulares; entre las que destacan una predisposición a no votar y que son conservadoras y moralistas.

No obstante, el momento histórico y político que vive el país, caracterizado por la presencia de más partidos de oposición, alternancia en el poder, mayor número de grupos de presión, un organismo electoral independiente, entre otros, parece haber despertado en la sociedad un mayor interés por la política.

El inconveniente que se advierte es que no se considera que las mujeres en realidad constituyen un grupo diverso y que está expuesto a la influencia de los cambios históricos, políticos y sociales que acontecen a su alrededor. La cultura que manifiestan en el sentido político, está determinada por diversos factores como el estrato social al que pertenecen, nivel de estudios, el lugar en el que habitan (rural o urbano), la religión que profesan, si tienen un empleo remunerado, entre otros. Debido a esto, podemos hablar que entre las mujeres existe una subcultura que está conformada por las características enumeradas anteriormente.

De esta manera, en nuestro país los argumentos para rechazar la reforma que daría a las mujeres la ciudadanía tenían dos fundamentos principales. Se exponía, durante los debates para las reformas a la Constitución (1916-1917), que de aprobarse esta medida, el sufragio femenino se caracterizaría por seguir una tendencia conservadora, por lo que favorecerían al clero y partidos. En segundo lugar, propiciaría que las mujeres abandonaran el ámbito doméstico y tenderían a “masculinizarse”.

El primero de éstos ha sido el que más temor ocasionó en la sociedad y fue base para aplazar el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Se consideró como irrefutable el hecho de que la mujer, al momento de ejercer el voto y estando relacionada directamente con el espacio privado, estaría influenciada por normas religiosas. Por esta razón, y dada la lucha por mantener a la Iglesia al margen de la política, se le negaron los derechos ciudadanos.

Esta idea también queda sin fundamento por diversas causas: primero, porque “el mismo concepto de conservadurismo es muy amplio; tiene distintas connotaciones y sistemas de valores y creencias. Se suele adjudicar a partidos y actitudes de centroderecha que se diferencian de ultraderecha”¹¹

En nuestro país, la derecha representada por el Partido Acción Nacional y por el Partido Revolucionario Institucional, no han destacado por promover la integración de las mujeres en la toma de decisiones al interior del mismo. El primero de los partidos, a pesar de que tenga como candidata a la presidencia

¹¹ Ibid.p.28

de la República a una mujer y que cuenta con un 34.62% de éstas dentro de su Comité Ejecutivo Nacional¹² y que junto con el Revolucionario Institucional han implementado, en las entidades y municipios en las que han gobernado y gobiernan, medidas “moralistas” como la prohibición de eventos y conferencias de feministas sobre derechos reproductivos (como es el caso de Guanajuato, entidad federativa donde criminalizan a las mujeres que abortan hasta con 35 años de cárcel, así como Baja California y San Luis Potosí, en donde está prohibido el aborto en cualquiera de sus formas).

Por otro lado, las mujeres no constituyen, un grupo homogéneo, existen sectores de población femenina que simpatizan con partidos de izquierda, los cuales presentan en sus plataformas ofertas para el bienestar de la mujer y promueven su incorporación al ámbito público. Si se supera esta concepción sexista sobre el comportamiento político, se evidencia que tanto hombres como mujeres otorgarán su voto al partido que responda a sus necesidades y con el que se sientan identificados o identificadas.

El segundo argumento para evitar que las mujeres consiguieran la ciudadanía era el hecho de que abandonarían el ámbito privado y se masculinizarían. Sin embargo, una mayor presencia femenina modificará el mundo público porque replanteará la organización del mundo privado como el hecho de compartir las responsabilidades de éste último con los hombres y dejar de considerarlo como algo que compete únicamente a las mujeres.

1953, la mujer y el voto: el inicio de la participación política

La historia ha demostrado que la participación de la mujer en la vida política es relativamente reciente, con la obtención de sus derechos civiles y políticos la mujer ha permeado el espacio de los varones; con las sociedades modernas la mujer encuentra ese espacio de igualdad legal.

En este sentido, los derechos políticos constituyen la piedra angular para la construcción de una sociedad democrática para que se garanticen los derechos civiles y sociales, si bien la clave de acceso a la ciudadanía son sin duda los derechos políticos que para la mujer fueron postergados para el siglo XIX y XX. De esta manera, el mayor logro del siglo XX fue sin duda el acceso de la mujer al espacio público. La aprobación del sufragio femenino a nivel mundial es el resultado de movilizaciones organizadas por las propias mujeres; Nueva Zelanda en 1893, Finlandia en 1906 y Australia en 1908 fueron los primeros países en aprobar el voto de la mujer, posteriormente lo reconoce Noruega en 1913, en 1919 Luxemburgo y los Países Bajos lo logran en el mismo año.

¹² Datos correspondientes al año 2010. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México (SISESIM)**, en internet: www.inegi.gob.mx

En América Latina, Ecuador fue el primer país en otorgar el sufragio femenino en 1929, Paraguay en 1961 y Bahamas en 1964. Sin embargo, México fue uno de los últimos países de la región en obtener el sufragio femenino. En 1924 se les concede por primera ocasión a las mujeres del Estado de Yucatán¹³ y fue hasta 1953 que se hace la reforma a la Constitución Política del país y se reconoce el sufragio y la participación política de la mujer a nivel federal.¹⁴

La lucha por obtener el voto de la mujer en nuestro país fue una tarea iniciada en el siglo XIX, ya sea organizada o individualmente las mujeres inician su lucha por hacer valer sus derechos cívico-políticos producto también del advenimiento de las sociedades modernas que exigían la libertad, la igualdad y la justicia social.

Por consiguiente, no se debe limitar la participación de las mujeres al acceso al voto, si bien este acontecimiento fue fundamental se da muy retrasadamente en nuestro país, la historia misma ha demostrado que mucho tiempo antes mujeres como Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Sor Juana Inés de la Cruz, Frida Kahlo, Rosario Castellanos, Carmen Serdán y las Adelitas revolucionarias entre otras son sólo algunas que han dado pauta para valorar la importancia de la mujer en el espacio público.

Los resultados de la justicia revolucionaria, trajeron consigo cambios significativos para la mayoría de la sociedad. No obstante, la mujer quedó relegada respecto a sus derechos políticos y civiles; pues con la creación de la Constitución de 1917, la mujer legalmente sigue manteniendo la misma situación.

Esta dicotomía en la que vive la mujer respecto de su participación en el mundo privado del hogar por un lado, y por otro en el mundo público, espacios incompatibles por cuestiones sociales (valores, normas y conductas). “Esta doble imagen de una misma persona hacen pensar en la tensión que hasta hoy viven las mujeres al ejercer la ciudadanía: adecuarse a las normas de una

¹³ Entidad gobernada en dos ocasiones por mujeres, de 1991 a 1993 por Dulce María Sauri Riancho y de 2007 a 2012 por Ivonne Ortega Pacheco.

¹⁴ El 17 de octubre de 1953 finalmente apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 34º constitucional que concedía a la mujer los derechos ciudadanos. En éste, se establecía que tenían calidad de ciudadanos, los hombres y mujeres, que además de la nacionalidad mexicana, contarán con 18 años de edad, siendo casados o veintiuno si eran solteros y tuvieran modo honesto de vivir. Se modificó también el artículo 115º que establecía anteriormente el derecho de la mujer a votar sólo en elecciones municipales. En Programa Nacional de la Mujer, **Más Mujeres al Congreso**, p.19.

participación cívica creada por y para hombres, cuando al mismo tiempo están obligadas a mantener inalterado su lugar en la vida doméstica”.¹⁵

Conclusiones

Del presente ensayo se puede concluir que la mujer en la historia ha ocupado siempre un lugar secundario que tiene su origen en la hegemonización del hombre en la vida pública por lo que el ámbito doméstico, con el que siempre se ha asociado a la mujer, era considerado como irrelevante.

Esta subordinación se atribuyó a cuestiones biológicas, psicológicas y económicas, pero limitan el estudio de la situación de la mujer. Esta visión parcial se supera con el uso de la categoría de género, aportación hecha por el feminismo, que nos ofrece una perspectiva más amplia de la opresión en la que ha vivido la mujer, ya que no se limita a lo natural, sino que reconoce que interactúan diversos factores.

De esta manera, la separación de lo público con lo privado obstaculizó la participación de la mujer en la toma de decisiones porque por su género se le definía como un ser naturalmente apolítico, teoría desechada por la lucha que desde hace siglos han encabezado las mujeres por superar problemas que son exclusivos de su género.

Debido a los papeles que la sociedad ha asignado a cada individuo de acuerdo al sexo al que pertenecen, constituyendo las responsabilidades por género, la política ha sido concebida como un ámbito prácticamente exclusivo de los hombres. La subordinación que se presenta en el ámbito doméstico ha impedido que la mujer se involucre más activamente en cuestiones públicas, debido a que esta forma de pensamiento ha penetrado en las estructuras de las instituciones sociales.

Al parecer, la idea de que las mujeres deben permanecer en el ámbito privado y los hombres en el público continúa en el tercer milenio por lo que la inserción de la mujer en la vida política sigue siendo una asignatura pendiente.

En este sentido, la participación política de las mujeres en México es insuficiente y está muy lejos de cumplir con el compromiso internacional de ocupar al menos el 30% de los puestos de elección popular, debido a que principalmente siguen teniendo doble carga de trabajo en lo profesional y en casa, por lo que tienen que postergar su desarrollo profesional para dedicarse al cuidado de los hijos y del hogar.

Asimismo, otro de los grandes problemas para el desarrollo de las mujeres en el ámbito público es la violencia, la desigualdad, la discriminación y pobreza.

¹⁵ Gabriela Cano, *La construcción de la ciudadanía. El sufragio femenino según los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines*. P.174.

Para superar esta desigualdad, se requiere transformar la organización de la sociedad; se trata de replantear que la única diferencia natural entre hombre y mujer, reside en la sexualidad y en la reproducción y reconocer que el esto es producto del papel que por género se asignó a cada uno.

Los cambios necesarios para modificar la situación de éstas en la sociedad son en dos niveles: en lo público, en tanto a las acciones de gobierno, y privado o particular. En el primero de éstos, no es suficiente que nuestro país cuente con las leyes que declaren la igualdad de derechos entre hombre y mujer, por lo que los gobiernos deben de implementar acciones afirmativas que permitan una transformación en la cultura de la sociedad mexicana para revalorar el papel de la mujer.

En lo particular se requiere de la reorganización o democratización del ámbito privado, en la que ambos sexos compartan tareas domésticas y el cuidado de los hijos e hijas, dejando de lado la idea de que el hombre ha de ser el único proveedor de los bienes de la familia. Por último y no por eso menos importante, cambiar la cosmovisión de la mujer conforme al lugar que ocupa en el espacio público. Dejar de imponerse obstáculos, participar y demandar los beneficios que por derecho le corresponden y reconocer sus capacidades; considerarse como parte activa en la vida política del país.

Fuentes consultadas

- Amorös, Celia, **Feminismo igualdad y diferencia**, México, PUEG-UNAM, 2001.
- Aristóteles, **La política**, México, Editorial Porrúa, 2000.
- Baca, Olamendi, Laura, et al., **Léxico de la política**, México, CFE-FLACSO, 2000.
- Cano, Gabriela, **La construcción de la ciudadanía. El sufragio según los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines**, en Acta Sociológica No 16, México, Editorial Coordinación de Sociología-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, enero-abril, 1996.
- Htun, Mala N, **Derechos y oportunidades de la Mujer en América Latina: Problemas y perspectivas**, S/L, Centro Internacional de Estudios sobre la Mujer (ICRW) Oficina de la Mujer en Desarrollo del Buró Global de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), 1998, en internet: www.iodialog.org
- INEGI, **Resultados del Censo General de Población y Vivienda 2010**, México, en internet: www.inegi.gob.mx
- _____, **Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México (SISESIM)**, México, en internet: www.inegi.gob.mx
- Massolo, Alejandra (Comp), **Los Medios y los Modos, participación política y acción colectiva de las mujeres**, México, Colmex, 1994.
- Programa Nacional de la Mujer, **Más Mujeres al Congreso**, México, Edición Programa Nacional de la Mujer-Secretaría de Gobernación, 1997.

INTRODUCCIÓN

El estado mexicano ha adquirido la obligación de promover la participación política de las mujeres a través de la firma de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y las Conferencias Mundiales en el Cairo (1994) y Beijing (1995). Ello ha tenido como consecuencia reformas, ajustes y modificaciones legislativas que han permitido impulsar la presencia de las mujeres mexicanas en cargos de administración y representación.

La firma de dichos tratados, además de traer aparejadas transformaciones normativas, ha contribuido a fortalecer el consenso en torno a la legitimidad de la participación política de las mujeres bajo los valores de justicia, eficiencia y democracia. El primero, porque se considera que es injusto que el poder político esté monopolizado y, por tanto, la participación de las mujeres es un asunto de equilibrar el acceso a dicho poder. El segundo, porque si las mujeres no están en los cargos públicos, se desperdicia la mitad del talento de nuestro país. El tercero, porque un Congreso donde más de la mitad de la población está subrepresentada, no puede considerarse representativo.

Derivado de diferentes medidas institucionales y el trabajo de la sociedad civil, la presencia de las mujeres en los cargos públicos ha dejado de ser la excepción en México. Sin embargo, aún está muy lejos de ser la regla. Las medidas de acción afirmativa, tales como cuotas o presupuestos etiquetados para promover liderazgos, han fortalecido la presencia de las mujeres en los espacios de poder, pero también han implicado reveses en cuanto a la voluntad de las dirigencias partidistas para ceder dichos espacios.

Entre más se avanza, más difícil se hace dar los siguientes pasos. De allí la importancia de hacer un alto en el camino, revisar lo que se ha logrado y replantear los retos hacia adelante.

En este sentido, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, comprometido con la generación de herramientas para difundir el reconocimiento de la igualdad de género como elemento fundamental del desarrollo, emite por segunda ocasión una hoja de datos relevantes acerca de la participación política de las mujeres en México, dirigido a todas y todos

¹⁶ http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/MUJERES-PARTICIPACION_POLITICA_web.pdf

aquellos interesados en trabajar en pro del reconocimiento y ejercicio efectivo de la ciudadanía de las mujeres mexicanas.

MUJERES EN EL EJECUTIVO FEDERAL

El cargo más alto en la administración pública mexicana es la Presidencia de la República. México ha tenido cinco candidatas a la Presidencia: Rosario Ibarra, en 1982 y 1988; Marcela Lombardo y Cecilia Soto, en 1994; Patricia Mercado, en 2006 y Josefina Vázquez Mota, en 2012. Salvo esta última, que fue postulada por el Partido Acción Nacional, el resto abanderó partidos pequeños.

El puesto más alto que han ejercido las mujeres en la Administración Pública Federal ha sido el de Secretarías de Estado. A la fecha, sólo 23 mujeres han ocupado este cargo, considerando 6 del gabinete ampliado.

La información sobre su desempeño es muy escasa.

MUJERES EN EL LEGISLATIVO FEDERAL

Normativa federal

Una de las ramas más visibles de la participación política de las mujeres es el acceso de las mismas a cargos legislativos de elección popular, tales como diputaciones o senadurías. La importancia de su presencia en los congresos radica en gran medida en que las mujeres se convierten en referentes para otras mujeres que deciden competir.

Así mismo, la presencia de mujeres en los poderes legislativos del mundo se ha traducido en un incremento de iniciativas legislativas comprometidas con una agenda de equidad, familia y derechos sociales, y su promoción constituye uno de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en diversos instrumentos internacionales.

En México, los primeros intentos por regular medidas de acción afirmativa se dieron en 1993, cuando se estableció en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) la recomendación a los partidos políticos de garantizar una mayor participación de las mujeres en la vida política del país. En 1996, 2002 y 2008, se hicieron modificaciones a dicho instrumento para hacer más efectiva la normatividad.

En la última reforma, se estableció la obligatoriedad de los partidos políticos de no postular más del 60% de candidaturas del mismo sexo en los cargos de diputaciones y senadurías, así como la sanción de no registrar las candidaturas de aquellos partidos que no cumplan con lo señalado en este precepto. (Ver Tabla 3).

Tabla 3
Avance en la Legislación Mexicana en Materia de Cuotas

AÑO	ARTÍCULOS
1993	Art. 175 -Fr. III: Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
1996	Art. 5 -Fr. XXII: Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no exceda el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.
2002	<p>Art. 175 -A: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género. Art. 175-B Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.</p> <p>Art. 175 -C: 1. - Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. 2. - Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. 3. - Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo.</p>
2008	<p>Art. 219:1: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. 2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido. Artículo 220. 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.</p> <p>Art. 221: 1. - Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de las candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. 2. - Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.</p>

Fuente: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, años citados.

Diputadas Federales

Las cuotas en México han tenido un alto impacto en el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados. La presencia de Diputadas a nivel federal se ha incrementado de forma sustancial, pasando del 6% en la XLII legislatura (1952-1955) al 28% en la actual (2009-2012), si bien este porcentaje disminuyó frente a las solicitudes de licencia por parte de diez Diputadas, para ceder sus curules a sus suplentes varones.

De 1952 a 2011, ha habido 921 diputadas federales propietarias, esto representa el 13.3% de un total de 6947 curules. El incremento más alto en la presencia de mujeres se dio en las elecciones de 1994 y 2003 (justo posterior a las reformas de 1993 y 2002), cuando el porcentaje de legisladoras aumentó 8

y 7 puntos porcentuales respectivamente, respecto de la legislatura anterior. En las últimas elecciones federales (2009), 140 mujeres ganaron un escaño.

En la actual legislatura (LXI), de 44 comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados, sólo 8 están presididas por mujeres, lo cual representa el 18.2% de las presidencias de comisión.

Senadoras

En el caso de la Cámara de Senadores, el porcentaje de mujeres también se ha incrementado de forma paulatina. En números absolutos, la presencia de mujeres Diputadas es mayor que la de Senadoras. Sin embargo, el incremento en el Senado ha tenido avances más sustantivos entre una y otra legislatura.

De 1964 a 2011, 114 mujeres han ocupado un escaño, de un total de 773 posiciones, esto es, 12.9%. El porcentaje de Senadoras se incrementó de 3.4% en 1964 a 22.7% en la actualidad. El incremento más alto se dio en la elección de 2006, cuando el porcentaje de Senadoras aumentó 6.3 puntos porcentuales, pasando de 16.4% a 22.7%

Normativa local

En el país, cada entidad federativa tiene su propia constitución, sus propias leyes, sus propios códigos de procedimientos electorales y sus propias autoridades electorales. Las reformas realizadas al COFIPE en 2008 obligaron a los estados a adaptar su normatividad electoral y aprobar medidas en materia de cuotas de género.

Sin embargo, la federalización de la normatividad ha dado como resultado una gama muy amplia de regulaciones, ya que cada legislatura local tiene autonomía para realizar la armonización.

Así mismo, cada congreso tiene su propia composición numérica y relación de diputaciones de mayoría relativa (MR) y de representación proporcional (RP). Como consecuencia, la adaptación de la norma y los impactos de la misma han sido muy diversos.

Los 32 códigos o leyes electorales del país hacen mención a la importancia que tiene impulsar mecanismos que fomenten la participación equitativa de las mujeres en cargos de elección popular; sin embargo, los diseños electorales y sus alcances difieren.

Algunas entidades incorporan cuotas para candidaturas de propietario y suplente, tanto para candidaturas de mayoría (uninominales) como de representación proporcional (plurinominales), mientras que en otras sólo aplican en algunos casos o lo hacen únicamente para propietarios/as. En cuanto al porcentaje de la cuota, 9 estados contemplan la paridad (50%) en candidatura de RP, en tanto que el resto estipula cuotas que van del 40 al 30%,

con excepción del estado de Nayarit, que únicamente recomienda promover la equidad de género y etnia en las candidaturas.

Las legislaciones más avanzadas en la materia corresponden a los estados de San Luis Potosí, Zacatecas, Sonora, Morelos, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Campeche y Coahuila, en tanto que las más deficientes pertenecen a Nayarit, Nuevo León, Guanajuato, Michoacán y Puebla.

De acuerdo con el documento Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos políticos y electorales, desarrollado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y auspiciado por el TEPJF, PNUD y ONU Mujeres, una normatividad electoral que realmente garantice el derecho de las mujeres a ser electas debe incluir los siguientes mandatos:

- Paridad (50% mujeres, 50% hombres) en las listas de candidaturas de mayoría relativa, representación proporcional e integración de ayuntamientos, tanto para propietarios/as como para suplentes.
- Las listas de RP deben alternar de manera sucesiva e ininterrumpida un candidato hombre y una candidata mujer o viceversa. • Si las listas de RP se integran con los segundos 'mejores ganadores' de MR, debe respetarse la alternancia de género • No excepción a la cuota aún si las candidaturas son producto de una elección interna/democrática.
- Candidaturas propietarias y suplentes del mismo sexo en el caso de la cuota.
- Sanción por incumplimiento resultante en no registro de las listas.
- Disposición de al menos 2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Ejecutivo local

A nivel local, los avances también han sido graduales. Seis entidades federativas de 32 que conforman el país han sido gobernadas por mujeres: Colima, por Griselda Álvarez; Tlaxcala, por Beatriz Paredes; Yucatán, por Dulce María Sauri e Ivonne Ortega (actual gobernadora); el DF, por Rosario Robles y Zacatecas, por Amalia García.

Cuatro de estas seis mujeres fueron dirigentes nacionales de sus partidos: Amalia García, Dulce María Sauri, Beatriz Paredes (Secretaria General y Presidenta) y Rosario Robles.

Diputadas locales

En cuanto a los números, la presencia de mujeres en diputaciones locales aumentó de 9.6% en 1991 a 23.6% en la actualidad. Ocho de las 32 entidades superan la masa crítica del 30% de mujeres en sus Congresos: Oaxaca (35.7%), Chiapas (35%), Campeche (34.3%), Baja California Sur (33%),

Tamaulipas, Morelos, Zacateca y Veracruz (30%). Mientras que entidades como Aguascalientes, Coahuila y Puebla no superan el 15% de mujeres.

Presidentas municipales

El escenario más adverso de la participación política de las mujeres en México se encuentra en el ámbito municipal. En 25 años, sólo se ha incrementado 3 puntos porcentuales las presidencias encabezadas por mujeres.

De los 2440 municipios y 16 delegaciones que existen en el país, únicamente 156 están presididos por una mujer, esto representa el 6.8%. (Ver Tabla 5). Siendo el Municipio la base de la relación entre ciudadanía y gobierno, la mayor presencia de mujeres al frente de los mismos se presenta como uno de los mayores retos a nivel país.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN ÁMBITO ELECTORAL

La intervención de las mujeres en la esfera política supone también, desde luego, su participación como votantes. En este rubro, las mujeres, que constituyen el 51.16% de la población en México, integran 51.7% del padrón electoral, 51.9% de la lista nominal y, según un estudio publicado por el IFE con base en el análisis de las listas de votación de las elecciones de 2009, representaron el 55.7% de las personas votantes en dicha contienda.¹ (Ver Gráfica 3).

En cuanto a su participación en los órganos electorales, su presencia en los niveles más altos de decisión aún es insuficiente. En el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por ejemplo, de 9 consejeros/as que lo componen, únicamente dos son mujeres.

A nivel local, de 210 Consejeros/as Electorales, 52 son mujeres; esto es, el 24.8%. Y de las 32 presidencias de los Consejos, sólo seis están encabezadas por una mujer, representando el 18.8%: Aguascalientes, Baja California Sur, Michoacán, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.

En el mismo sentido, de los 7 magistrados/as que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, únicamente una es mujer, si bien fue su Presidenta de 2007 a 2011.

FINANCIAMIENTO ETIQUETADO

A partir del año 2008 se estipuló en la ley la obligación del ejecutivo federal de etiquetar recursos específicos del Presupuesto de Egresos de la Federación para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Este instrumento se ha convertido en una herramienta fundamental, tanto para asegurar recursos, como para garantizar acciones y programas a favor del avance de las mujeres en los distintos ámbitos, en el entendido de que el gasto

público es un instrumento fundamental para alcanzar una sociedad más igualitaria

De 2009 a 2011 se han etiquetado 49.7 millones de pesos para que el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instancias directamente vinculadas al tema, promuevan la participación política de las mujeres a través de sus diferentes programas.

Como se observa en los datos, la asignación de recursos no ha sido constante en el tiempo, e incluso ha llegado a disminuir debido a la falta de candados en materia de permanencia de los recursos y la falta de mecanismos claros de diseño, implementación y monitoreo de los mismos.

Financiamiento para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

La falta de recursos económicos para la formación de las mujeres también se ha considerado como un elemento obstaculizador para su participación, ya que se presume que éstas cuentan con menos apoyos y redes financieras que los hombres para buscar un cargo de elección. En la reforma del COFIPE de 2008, el artículo 78 establece que los partidos políticos deberán destinar anualmente el 2% del financiamiento público ordinario para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (CPDLPM).

A lo largo de los últimos 4 años, los partidos políticos han recibido casi 225 millones de pesos con ese objetivo

El 7 de julio de 2011, se aprobó el reglamento de fiscalización del 2% arriba señalado, el cual obligará a los siete partidos políticos nacionales a elaborar un Plan Anual de Trabajo específico para este fin.

A nivel local, 16 entidades del país también establecen en sus códigos electorales la etiquetación de entre el 2% y el 15% del financiamiento local para este mismo fin.

OTROS AVANCES EN MATERIA LEGISLATIVA

La creación de espacios específicos en los poderes del Estado, como las Comisiones de Equidad y Género en el Congreso de la Unión (1998) y el Instituto Nacional de las Mujeres (2001), han permitido impulsar reformas legislativas y mecanismos para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Entre los últimos avances legislativos, se cuenta la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007).

Estas leyes han sentado un marco normativo fundamental para sustentar las propuestas que, desde hace varios años, se han impulsado para establecer criterios de políticas públicas con perspectiva de género y garantizar presupuestos sensibles a este enfoque. Sin embargo, a nivel local los procesos de armonización han sido lentos.

A la fecha, las 32 entidades federativas cuentan con leyes locales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y de ellas, 28 ya tienen reglamento.

En cuanto a la ley de igualdad, 26 entidades han legislado al respecto, pero únicamente 12 tienen reglamento. Sólo 18 entidades cuentan con leyes estatales para prevenir y erradicar la discriminación y 17, con legislación estatal para la prevención y sanción de trata de personas.

Dos hechos recientes a destacar por su contribución al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres son, por un lado, la reforma aprobada en junio de 2011 que eleva a rango constitucional los derechos humanos y reconoce todas las garantías protegidas por los tratados internacionales ratificados por México.

Y, por otro, la histórica sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 30 de noviembre de 2011, que establece que: “En caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, deberá presentar como mínimo 120 y 26 (40%) candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores respectivamente...” En la práctica, esto significa es que se elimina cualquier tipo de excepción al cumplimiento de la cuota.

Y también que: “En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género (mínimo 40% del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos de un mismo género”. Al menos en las elecciones federales de 2012, esto evitará que mujeres propietarias sean substituidas por sus suplentes varones al llegar al Congreso.

El avance en la participación política de las mujeres mexicanas es innegable. El desafío hacia adelante es por mantener lo ganado, lograr la armonización legislativa en materia electoral de acuerdo al estándar más alto de derechos establecido por los instrumentos internacionales y crear los mecanismos necesarios para el monitoreo del cumplimiento de las leyes

PANEL 2: “PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO: MEJORES PARLAMENTOS PARA DEMOCRACIAS MÁS FUERTES”

Parlamentos Sensibles al Género¹⁷

Por unos parlamentos cuyas estructuras, funcionamiento, métodos y tareas respondan a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres

En el resumen se ofrece un panorama general de las principales conclusiones de la encuesta sobre parlamentos sensibles al género realizada por la UIP en 2009 y 2010.

Se basa en una publicación centrada en la cuestión de los parlamentos sensibles al género elaborada por la Dra. Sonia Palmieri para la Unión Interparlamentaria (2011).

Introducción

En 2008, la Unión Interparlamentaria (UIP) dio inicio a un proyecto de colaboración para estudiar qué medida los parlamentos de todo el mundo incorporaban las cuestiones de género. La UIP trabajó en colaboración con la Iniciativa de Desarrollo Parlamentario en la Región Árabe, del PNUD, e International IDEA en América Latina.

El proyecto se basa en los 30 años de experiencia atesorados por la UIP sobre el género y los parlamentos, y constituye un seguimiento directo de su publicación de investigación de 2008 titulada Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos. Una conclusión clara de ese estudio fue que las mujeres son, en su abrumadora mayoría, los motores del cambio en términos de igualdad de género en los parlamentos, y que quizás ha llegado el momento de depositar parte de la responsabilidad de ese cambio en los parlamentos en su conjunto. La cuestión ha pasado ahora a ser la siguiente: ¿Qué están haciendo los parlamentos, como instituciones, para alentar y promover la igualdad de género? ¿Qué políticas determinan las iniciativas en materia de igualdad de género? ¿Son las estructuras institucionales de los parlamentos en todo el mundo sensibles a las cuestiones de género? El objetivo del proyecto Parlamentos sensibles al género fue reunir información de base sobre la mejor forma en que los parlamentos pueden convertirse en instituciones sensibilizadas respecto de las cuestiones de género e incorporar efectivamente el género en sus tareas. La investigación básica (en particular los cuestionarios de encuesta, las entrevistas con parlamentarios y con personal parlamentario y la elaboración de estudios monográficos sobre países) se llevó a cabo entre 2009 y 2010.

¹⁷ Unión Interparlamentaria 2011

Los objetivos del proyecto eran:

1. Mejorar el conocimiento sobre los parlamentos sensibles al género

El proyecto se centró en el examen de la sensibilización en materia de género de los parlamentos en lo que respecta a su cultura operativa e institucional. La cultura operativa del parlamento puede quedar reflejada de diferentes maneras, por ejemplo en las instalaciones parlamentarias, los horarios de las reuniones, las asignaciones presupuestarias y los servicios disponibles. La cultura institucional se refiere a las reglas no escritas, las normas y las costumbres adoptadas con el paso del tiempo, que son inherentes a las instituciones y que fueron diseñadas fundamentalmente por hombres.

El proyecto tuvo también como objetivo determinar cuáles son en la actualidad las mejores prácticas en la esfera de la incorporación de las cuestiones de género en el desarrollo de políticas en el parlamento, y estudiar los mecanismos que mejor las apoyan, como las comisiones parlamentarias y las agrupaciones de mujeres parlamentarias, o el uso de presupuestos elaborados desde una perspectiva de género.

Una conclusión clara de ese estudio fue que las mujeres son, en su abrumadora mayoría, los motores del cambio en términos de igualdad de género en los parlamentos, y que quizás ha llegado el momento de depositar parte de la responsabilidad de ese cambio en los parlamentos en su conjunto.

2. Ofrecer instrumentos a los parlamentos y otros interlocutores sobre parlamentos sensibles al género y la incorporación de una perspectiva de género.

Sobre la base de la investigación realizada, el proyecto tuvo por finalidad destacar ejemplos de mejores prácticas y determinar directrices y parámetros que puedan utilizarse para evaluar la sensibilización en materia de género de los parlamentos y su capacidad para incorporar las cuestiones de género. Las directrices también propondrán diversas reformas que pueden introducir los parlamentos para convertirse en instituciones más sensibilizadas respecto de las cuestiones de género.

3. Fomentar la capacidad de los parlamentos para incorporar las cuestiones de género

Otro de los objetivos del proyecto fue fomentar la capacidad de los parlamentos para convertirse en instituciones más concienciadas respecto de las cuestiones de género, por ejemplo apoyando, mediante la prestación de asistencia técnica y la organización de actividades de formación, la capacidad de las comisiones y grupos parlamentarios para abordar la igualdad de género. Está prevista la realización de una serie de iniciativas para promover dichas actividades en los parlamentos e incrementar el nivel de concienciación entre los principales interlocutores. En 2008, tras la celebración de consultas tanto con

parlamentarios como con expertos en cuestiones de género y cuestiones parlamentarias, se elaboraron cuestionarios dirigidos a las autoridades parlamentarias, a los grupos parlamentarios y a los propios parlamentarios. Se recibieron 95 respuestas de autoridades parlamentarias pertenecientes a 77 países. A la segunda encuesta respondieron 71 grupos parlamentarios de 42 países, y a la tercera

123 parlamentarios de 50 países. Respondieron a la encuesta un número aproximadamente igual de parlamentarios y parlamentarias. Además de los cuestionarios, se celebraron entrevistas personales con parlamentarios y parlamentarias de todas las regiones del mundo. Muchas de estas entrevistas fueron realizadas como parte de estudios monográficos nacionales elaborados entre 2009 y 2010. Se seleccionó a los países atendiendo a las recientes innovaciones introducidas en la práctica parlamentaria nacional y a las nuevas prácticas óptimas adoptadas. Se preparó un informe regional por cada región del mundo y estudios monográficos (para más información sobre la metodología véase el Apéndice 1). El informe mundial refleja toda esa investigación.

A continuación figura un breve resumen del informe y una presentación de sus principales conclusiones y recomendaciones. El objetivo del proyecto Parlamentos sensibles al género fue reunir información de base sobre la mejor forma en que los parlamentos pueden convertirse en instituciones sensibilizadas respecto de las cuestiones de género e incorporar efectivamente el género en sus tareas.

Creación de un parlamento sensible al género

Un parlamento sensible al género es aquel que responde a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres en lo que se refiere a sus estructuras, funcionamiento, métodos y tareas. El término “género” designa los atributos vinculados socialmente al hecho de ser hombre y mujer y a las relaciones entre mujeres, hombres, niñas y niños. Estos atributos y relaciones han sido determinados socialmente y se adquieren mediante socialización. El concepto de género incluye también las expectativas sobre las características, aptitudes y probables conductas tanto de hombres como de mujeres, y cuando se aplica al análisis social, revela funciones determinadas socialmente. Sexo y género no son términos equivalentes. Mientras que sexo se refiere a las diferencias biológicas, género guarda relación con las diferencias sociales, que pueden modificarse, ya que la identidad, las funciones y las relaciones de género vienen determinadas por la sociedad.

Un parlamento sensible al género se fundamenta en el principio de la igualdad de género, es decir, que tanto hombres como mujeres tienen igual derecho a participar en sus estructuras y procesos, sin discriminación ni recriminaciones. Los parlamentos que son sensibles al género no interponen barreras a la plena participación de las mujeres y constituyen un ejemplo positivo (o un modelo de conducta) para la sociedad en su conjunto. Son instituciones que favorecen un lenguaje y una conducta parlamentarios menos agresivos; horarios de sesiones

más favorables a la vida familiar; la creación de instalaciones de atención infantil y la concesión de permisos de paternidad para los parlamentarios, y programas de formación sobre cuestiones de género, que se imparten a todos los miembros del parlamento.

Un parlamento que reúne la condición básica de amparar la igualdad de género es un parlamento en el que las normas son iguales para todos los parlamentarios, no excluyen ni discriminan a la mujer, ni restringen su participación, y favorecen el uso de un lenguaje neutro en relación con el género. Son organizaciones que aceptan la necesidad de revisar todas las políticas, leyes y prácticas desde una perspectiva de género, ya sea a través de una comisión sobre igualdad de género expresamente dedicada a la cuestión, o haciendo que esa responsabilidad sea compartida por todos los órganos del parlamento. Los parlamentos sensibles al género trabajan con arreglo a políticas de igualdad de género que ofrecen orientación a la hora de establecer prioridades, en un contexto de intervenciones estratégicas y bien orientadas dirigidas a hacer realidad el objetivo de la igualdad de género. Para convertirse en instituciones sensibles al género, los parlamentos adoptan la estrategia de la incorporación de la perspectiva de género. La incorporación de la perspectiva de género es el proceso consistente en evaluar y tener en cuenta las repercusiones sobre hombres y mujeres de cualquier medida prevista, en particular legislación, políticas o programas, en todas las esferas y a todos los niveles. Su fin último es lograr la igualdad de género. Se concibe como un conjunto de estrategias que colocan las cuestiones de género en el centro de decisiones políticas y programáticas amplias, las estructuras institucionales y la asignación de recursos. La incorporación de la perspectiva de género en las tareas parlamentarias contribuirá a la aplicación y control efectivos de una legislación y unas políticas que satisfagan las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres.

Utilizar las oportunidades cotidianas para incorporar la igualdad de género

Un parlamento sensible al género es aquel que promueve la igualdad de género y se propone lograrla en toda la sociedad. Para ello, incorpora la perspectiva de género en los procesos y resultados de sus tareas. Los parlamentarios pueden asumir la responsabilidad de incorporar dicha perspectiva en sus actividades diarias: la elaboración de legislación, las tareas de control y la función de representación.

El concepto de género incluye también las expectativas sobre las características, aptitudes y probables conductas tanto de hombres como de mujeres, y cuando se aplica al análisis social, revela funciones determinadas socialmente. Al elaborar legislación, los parlamentarios deben redactar y debatir leyes y políticas, y examinar y aprobar el presupuesto de la nación. Desde una perspectiva de género, los parlamentarios pueden introducir leyes sobre igualdad y establecer análisis de género de toda la legislación; formular preguntas durante los debates legislativos sobre el efecto que tendrá una

propuesta de ley en hombres y mujeres, y dilucidar si las políticas impositivas y la asignación del gasto son equitativos para hombres y mujeres, o al menos, no tienen un efecto negativo en unos u otras.

Los parlamentarios deben tener siempre presente a qué grupo de personas va dirigido un proyecto de ley y ser conscientes de cómo afectará a los diferentes colectivos de ese grupo, y muy especialmente a las mujeres, hombres, niñas y niños.

Al cumplir con sus responsabilidades en materia de **control**, los parlamentarios examinan la actividad y gastos del gobierno a través de los debates, las preguntas y las investigaciones parlamentarias. Por ejemplo:

- Durante el tiempo asignado para preguntas (interpelación parlamentaria), los parlamentarios pueden procurar interrogar a los ministros sobre la eficacia de sus programas en términos de igualdad de género. Formular preguntas en este foro otorga visibilidad a una cuestión;
- Los parlamentarios pueden enviar preguntas por escrito a los ministros o a sus departamentos cuando necesitan respuestas más sustantivas, en particular datos desglosados por sexo;
- Durante los debates presupuestarios, los parlamentos pueden interrogar a los ministros sobre el gasto público y su repercusión en mujeres, hombres, niñas y niños;
- En su calidad de miembros de una comisión, los parlamentarios pueden pedir a una amplia gama de grupos y personas, en particular organismos públicos, instituciones del mundo académico u organizaciones privadas, sus opiniones en relación con la eficacia de los programas y actividades del gobierno;
- Los parlamentarios pueden utilizar los medios de comunicación para dar publicidad a sus conclusiones.

La función representativa del parlamento incluye la rendición de cuentas ante la población, la representación de las necesidades e intereses de los ciudadanos y la información al electorado sobre debates, nuevas leyes, gasto público y políticas gubernamentales. Desde una perspectiva de género, los parlamentarios deben asegurarse de que entienden las necesidades de los diversos grupos que componen su electorado y se hacen eco de ellas. Pueden hacerlo garantizando el igual acceso de todos los ciudadanos a su oficina electoral, especialmente abriendo las puertas de ésta en horarios en los que tanto hombres como mujeres pueden acudir.

Los parlamentarios también deben asegurarse de que mantienen buenas redes con un amplio espectro de grupos en sus electorados y a nivel nacional, en particular representantes de mecanismos nacionales de mujeres, organizaciones no gubernamentales, sindicatos e instituciones académicas que

se ocupan de cuestiones relacionadas con la igualdad de género. Con este fin se han creado los grupos parlamentarios de mujeres. Los parlamentarios pueden aprovechar oportunidades como conferencias, foros, viajes de estudio, visitas de familiarización y talleres para crear redes con otros parlamentarios, los medios de comunicación y la sociedad civil. Crear y mantener redes fuertes permite a los parlamentarios mantenerse informados sobre las cuestiones de género. Hombres y mujeres deben colaborar para promover la igualdad de género.

En última instancia, los parlamentarios deben utilizar las ocasiones de que disponen no sólo para formular preguntas sino también para dar publicidad a las respuestas que reciben. Cuando la legislación no está a la altura de las necesidades, se crean lagunas, y los parlamentarios tienen la oportunidad de proponer soluciones mediante enmiendas a la legislación en vigor, o introduciendo leyes completamente nuevas.

Introducir cambios en los sistemas en favor de la igualdad de género

Mejorar el carácter inclusivo los parlamentos es un reto multifacético que afecta a todos. Además de la necesidad de dar un mayor y decisivo impulso a la democracia, es preciso disponer de un mayor número de mujeres, una infraestructura más fuerte desde la perspectiva de género, y políticas y legislación en materia de igualdad de género más enérgicas. Estas recomendaciones se explican detalladamente a continuación.

1. Aumentar el número y la presencia de mujeres en el parlamento

Si bien el número de mujeres parlamentarias ha aumentado con el tiempo, todavía no se corresponde con la proporción de mujeres presentes en la sociedad en general. En enero de 2011, las mujeres constituían el 19% de los parlamentarios de todo el mundo. Facilitar el acceso de la mujer al parlamento sigue siendo un reto en todas las partes del mundo. Con el tiempo, las medidas especiales introducidas mediante legislación han demostrado ser efectivas como mecanismo para aumentar la presencia de la mujer en los parlamentos. Para lograr el objetivo de la igualdad de género en términos cuantitativos, los parlamentos pueden promover medidas especiales mediante legislación, como mecanismos destinados a garantizar que los partidos escogen a un número mayor de mujeres para que vayan en las listas en posiciones que les den opción de salir elegidas.

Parlamentos y mujer: cuánto se ha avanzado

Perspectiva general	1995	2011
Proporción de escaños ocupados por mujeres en todas las cámaras.	11,3%	19%

Cámaras con un 30% o más de parlamentarias	7 de un total de 229 (3%) • 5 parlamentos unicamerales o cámaras bajas • 2 cámaras altas	7 de un total de 229 (3%) 43 de un total de 262 (16,4%) • 26 parlamentos unicamerales o cámaras bajas • 17 cámaras altas
Cámaras con un 10% o menos de parlamentarias	141 de un total de 229 (61,6%)	62 de un total de 262 (23,6%)
Cámaras que no cuentan con parlamentarias	13	10
Mujeres presidentes	24 (10,5%)	38 (14,1%)

Pueden introducirse enmiendas en las leyes electorales, constituciones y programas electorales de los partidos políticos. Las medidas legisladas deberían incluir sanciones en el caso de que los partidos no cumplan con los criterios mínimos establecidos en la legislación.

Si bien el número de mujeres es importante, también es esencial que las mujeres ocupen posiciones de liderazgo parlamentario. Existen relativamente pocas mujeres que presiden cámaras (u ocupen alguna vicepresidencia) en los parlamentos del mundo.

A pesar de que cada vez hay más mujeres que desempeñan el puesto de presidenta de una comisión, las comisiones que ellas suelen presidir se ocupan de esferas de menor importancia en la agenda del parlamento, como asuntos de la mujer, ley y justicia, trabajo y educación. El proceso por el que se nombra a mujeres para formar parte de las comisiones está dominado por los partidos políticos y los grupos parlamentarios. Cualquier cambio supondría la aplicación de un método más transparente que se correspondiese con las aptitudes, diferentes experiencias laborales y preferencias de los miembros del parlamento. Una medida de acción afirmativa que diese preferencia a las mujeres sobre los hombres en casos en que las cualificaciones fueran similares, mejoraría también la aceptabilidad de las mujeres en puestos de liderazgo. En el Iraq, por ejemplo, los puestos de poder reservados a mujeres son proporcionales a su nivel de representación en el parlamento (25%).

2. Desarrollar un marco jurídico adecuado en materia de igualdad de género

Diversos países han procurado dotarse de leyes sobre igualdad de género que suelen abarcar una amplia gama de medidas no discriminatorias. Dichas leyes han sido esenciales para lograr avances en beneficio de hombres y mujeres. Los parlamentos que no han promulgado aún leyes de ese tipo, deberían hacerlo. En los casos en que las leyes sobre igualdad de género tengan más

de 10 años, deberían actualizarse para incluir marcos relativos a la incorporación de la perspectiva de género.

Las leyes sobre igualdad de género también deben abordar la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género en el parlamento. ¿Quién o qué órgano es responsable de revisar.

Rwanda

Realización de una auditoría sobre la igualdad de género

En 2009, el Parlamento de Rwanda realizó una “auditoría interna y participativa sobre género”. La auditoría tenía por objeto recabar datos sobre la situación de las iniciativas encaminadas a incorporar la perspectiva de género y permitir que el Parlamento elaborase planes detallados y efectivos para subsanar las deficiencias en materia de incorporación de esa perspectiva. Los resultados preliminares facilitaron datos que confirmaron las afirmaciones de los parlamentarios de que eran más bien las “cuestiones vinculadas a la capacidad” -y no el compromiso- las causas fundamentales de los problemas a los que seguían enfrentándose. Aunque los parlamentarios y el personal entrevistados dejaron ver un elevado nivel de familiaridad con términos y conceptos comunes en materia de incorporación de cuestiones de género, un número relativamente reducido de ellos afirmó que sabía cómo realizar análisis de género o aplicar conceptos relativos al género en sus tareas parlamentarias. Este hecho también pone de manifiesto la necesidad de proporcionar formación y fomento de la capacidad al personal, lo mismo que a los miembros del Parlamento. La auditoría también facilitó una respuesta a nivel de toda la institución para hacer realidad los fines y objetivos en materia de igualdad de género.

la legislación desde una perspectiva de género? ¿Cuenta ese órgano con el apoyo de una infraestructura parlamentaria adecuada, como una comisión con facultad para supervisar la aplicación de la ley y, más concretamente, el marco relativo a la incorporación de la perspectiva de género? Algunos parlamentos opinaron que las evaluaciones sobre el impacto de la legislación, que acompañan a cada iniciativa legislativa, podrían incluir un componente de género. La elaboración de planes de acción que expongan detalladamente medidas concretas también ayudaría a los parlamentos a identificar las deficiencias existentes en la legislación y en los objetivos generales de las políticas.

3. Desarrollar un marco de políticas sensibles al género para el parlamento

Una política de género para el parlamento puede entenderse como una hoja de ruta o un plan que exponga a grandes rasgos el compromiso del parlamento con la igualdad de género y explique en detalle un conjunto claro de objetivos y procesos establecidos para cumplir ese compromiso. En virtud de esa política general, debería formularse un conjunto de políticas conexas que abordasen los objetivos en materia de funcionamiento interno y de resultados globales.

En relación con el funcionamiento interno del parlamento, las políticas incluirían la prevención del acoso, la distribución equitativa de los recursos y las asignaciones, incluido el acceso a servicios de investigación, computadoras y espacio de oficinas, y el comportamiento esperado de los parlamentarios, establecido en un código de conducta.

Aunque los códigos de conducta parecen ser relativamente comunes, no incluyen, por lo general, referencias a la igualdad de género. Ello constituye una importante deficiencia, que exige mayor atención, no sólo de los parlamentos, sino también de organismos como la UIP. Si bien la mayoría de los parlamentos opinó que los recursos y las asignaciones están distribuidos equitativamente, es significativo que las mujeres sigan estando infrarrepresentadas en aquellos puestos que reciben las mayores asignaciones (como presidencia del parlamento o de una comisión de igualdad de género también pueden apoyar a otras comisiones de cartera y colaborar con ellas, alentándolas a examinar cuestiones de igualdad de género relacionadas con su ámbito específico. comisión parlamentaria). Se requiere la elaboración de planes de acción para asegurar que las mujeres no sean siempre los últimos candidatos que se barajan para una promoción a esos puestos.

Existen pocas políticas para tratar de impedir el **acoso**, y aunque en algunos parlamentos hay instituidos mecanismos de queja, no está nada claro que gocen de independencia respecto del proceso político.

4. Incorporar la perspectiva de género en las tareas parlamentarias

La igualdad de género no está garantizada por el simple hecho de que haya mujeres en el parlamento. Depende más bien de cuán sensibilizados y conscientes sobre las cuestiones de género estén el parlamento, sus políticas y su infraestructura.

Haciendo balance

Un primer paso consiste en realizar una **evaluación interna** de la capacidad del parlamento para incorporar la perspectiva de género. Dicha evaluación puede tomar la forma de una auditoría interna, como se ha hecho en Rwanda.

Infraestructura exclusivamente dedicada a la incorporación de la perspectiva de género

Existen dos mecanismos parlamentarios institucionales principales que pueden ayudar a los parlamentos a garantizar que los resultados de la labor parlamentaria han sido analizados desde una perspectiva de género: las comisiones sobre igualdad de género y los grupos parlamentarios de mujeres. Las comisiones sobre igualdad de género actúan como una suerte de incubadoras de ideas sobre políticas en materia de igualdad de género y ayudan a mantener las cuestiones de género en la agenda parlamentaria. Su ventaja estriba en su capacidad para trabajar estrechamente - y para

establecer relaciones oficiales - con los mecanismos nacionales de mujeres, el defensor de la igualdad y las organizaciones no gubernamentales. En el Pakistán se aplica una práctica óptima en virtud de la cual los informes de las comisiones sobre igualdad de género son enviados directamente al ministro competente.

Algunas comisiones han sido capaces de influir en las políticas con respecto a toda una serie de cuestiones, como la educación, la atención de la salud y el empleo, por citar algunas. Uno de los puntos fuertes de estas comisiones es su estructura permanente, pues son órganos del parlamento como cualquier otra comisión y se les asignan los mismos recursos (de presupuesto y personal). No obstante, en algunos parlamentos, a las comisiones sobre igualdad de género se les ha otorgado un estatuto ligeramente diferente (consultivo), lo que afecta a su capacidad para proponer la adopción de medidas en relación con las recomendaciones que formulan.

Sin embargo, en general, las comisiones de igualdad de género se consideran iguales a otras comisiones, y tan eficaces como la que más. La falta de eficacia de las comisiones de igualdad de género radica en el enfoque de las investigaciones que realizan, el número de mujeres en el parlamento, las capacidades de la presidencia y el apoyo que reciben de los líderes del parlamento.

Las comisiones de igualdad de género también pueden apoyar a otras comisiones de cartera y colaborar con ellas, alentándolas a examinar cuestiones de igualdad de género relacionadas con su ámbito específico. En ese caso, las comisiones de igualdad de género se encargan de iniciar, apoyar y supervisar las labores que realizan otras comisiones de cartera para incorporar una perspectiva de género.

Cuando la incorporación de una perspectiva de género forma parte de la labor de una comisión de igualdad de género, ésta debe tener la misma función, las mismas responsabilidades y las mismas competencias que otras comisiones parlamentarias y debe contar con recursos similares. Siempre que sea posible, el personal parlamentario que presta apoyo al trabajo de las comisiones de igualdad de género debe trabajar con éstas durante al menos una legislatura para garantizar que la experiencia en cuestiones de género no se pierda con demasiada frecuencia.

Es fundamental que las comisiones de igualdad de género sean reconocidas como estructuras permanentes del parlamento. El proceso por el cual estas comisiones incorporan la perspectiva de género debe estar claramente explicado en los sitios de información pública (incluido el sitio web del parlamento).

Suecia

Mayor realce de las cuestiones relativas a la igualdad de género

La Red sobre Igualdad de Género entre los parlamentarios fue establecida en 1995 por la Presidenta del Parlamento, Brigitta Dahl. A principios de la primavera de 1995, La Sra. Dahl invitó a siete parlamentarias, una de cada uno de los partidos con representación en el Parlamento, a una reunión. Su propósito era examinar la manera en que sus fuerzas unidas podían contribuir a que se utilizara mejor la representación nueva y positiva de las mujeres en el parlamento. Son muchas las ideas que han surgido de las conversaciones mantenidas en ese grupo. Dichas conversaciones dieron lugar, entre otras cosas, a la creación de una red sobre igualdad de género entre los miembros del Parlamento. El objetivo de esa red era aclarar las condiciones e ideas que regían la labor política y parlamentaria desde una perspectiva amplia, y las posibilidades de desarrollo para cada uno de los parlamentarios y para el parlamento en su conjunto. La organización de desayunos de trabajo y seminarios de gran alcance en materia de igualdad de género, pero también sobre democracia en un sentido más amplio, para los parlamentarios y funcionarios del Parlamento fue otra tarea importante. Actualmente, esa red se denomina Grupo de Referencia del Presidente del Parlamento sobre cuestiones de igualdad de género. Las comisiones de igualdad de género deben llevar a cabo procesos sistemáticos de consulta con organizaciones de mujeres y expertos en cuestiones de género, en particular cuando examinan proyectos de ley. Deben tener acceso a datos desglosados por sexo, para que las iniciativas puedan analizarse en función de sus costos y beneficios. Cuando los parlamentos han optado por no establecer una comisión especial sobre igualdad de género, dicha cuestión suele abordarse por medio de una comisión de asuntos de la mujer, política social o derechos humanos. Si bien una comisión “multicartera” presenta la ventaja de que sus miembros pueden aplicar una perspectiva de género a una gama más amplia de temas, también es cierto que dedica menos tiempo a abordar cuestiones específicas de género.

Los grupos parlamentarios de mujeres son grupos de coordinación entre distintos partidos en los que las parlamentarias participan de forma voluntaria. Los grupos parlamentarios agrupan a las mujeres trascendiendo las divisiones de partidos y les ofrecen un marco dentro del cual pueden hacer participar a la sociedad civil y el sector privado. Estos grupos han logrado plantear la necesidad de legislar sobre cuestiones importantes para las mujeres y la igualdad de género, en particular sobre la violencia doméstica, la no discriminación, la atención sanitaria y los derechos de la mujer. La inclusión de hombres en grupos parlamentarios de mujeres ha contribuido favorablemente a ese resultado. Los grupos parlamentarios de mujeres son más eficaces cuando las mujeres dejan a un lado a su partido y se comprometen con el grupo parlamentario. Cuando la incorporación de la perspectiva de género está en manos de un grupo parlamentario de mujeres, ese grupo también debe ser considerado como un importante órgano del parlamento. En las observaciones de quienes respondieron al cuestionario se sugirió que una comprensión clara de la misión y los objetivos del grupo parlamentario de mujeres, así como una financiación adecuada, puede contribuir a aumentar su eficacia. La encuesta puso de manifiesto otros mecanismos para dar más relieve a la igualdad de

género en el parlamento, incluida la Red sobre Igualdad de Género del Parlamento del Suecia.

Creación de instrumentos y de capacidad

La incorporación de la perspectiva de género en la labor legislativa de los parlamentos requiere conocimientos y experiencia. El estudio ha puesto de manifiesto diversas interpretaciones del significado de género, la incorporación de la perspectiva de género y los parlamentos sensibles al género. Mientras que algunos parlamentos están muy versados en esas cuestiones, otros tienen escasa conciencia y conocimiento del género y su relación con la labor (técnica, administrativa y legislativa) de la legislatura.

Existe también confusión conceptual y e insuficiente comprensión de cómo el Parlamento puede supervisar las cuestiones de género. Los parlamentos podrían organizar talleres de capacitación sobre algunos de esos conceptos. La capacitación debe incluir el mensaje de que las cuestiones relativas a la igualdad de género conciernen y preocupan no sólo a las mujeres.

Lamentablemente, hay muy pocos ejemplos de “listas de comprobación” para verificar que la legislación ha sido evaluada adecuadamente desde una perspectiva de género. En Camboya se estableció un marco para orientar a los parlamentarios y el personal parlamentario sobre cómo evaluar la sensibilidad de las leyes con respecto a las cuestiones de género. Se establecieron cinco pasos, cada uno de los cuales iba acompañado por un conjunto de preguntas para proceder a una evaluación adecuada de la ley. Preocupa verdaderamente el hecho de que los parlamentos siguen careciendo de datos desglosados por sexo, que son en última instancia la base de todas las medidas para incorporar una perspectiva de género. Los organismos de estadística gubernamentales pertinentes deben tratar de remediar ese problema con el fin de que la integración de la perspectiva de género pueda pasar de la teoría a ser una práctica generalizada.

También es preciso aumentar el conocimiento de los mecanismos parlamentarios existentes –como la participación en debates, la formulación de preguntas a los ministros, la utilización de avisos para advertir sobre determinadas cuestiones, la formulación de peticiones o la celebración de debates de presentación de reclamaciones-. Esto puede lograrse mediante una capacitación de iniciación u orientación que incluya una perspectiva de género, tanto para los parlamentarios

Cinco pasos para la incorporación de una perspectiva de género en la legislación

Lista de verificación de Camboya

Paso 1

Determinar el propósito, alcance y efecto del proyecto de ley; identificar a los grupos que con mayor probabilidad se verán afectados por el proyecto de ley y las posibles repercusiones en materia de género;

Paso 2

Medir el impacto del proyecto de ley; utilizar datos desglosados por sexo cuando se disponga de ellos y, en caso contrario, considerar qué otros elementos podrían emplearse;

Paso 3

Formular preguntas específicas acerca de la redacción del texto jurídico; velar por que se emplee un lenguaje claro, llano e imparcial en el trato del hombre y la mujer;

Paso 4

Formular preguntas acerca de la administración, los costos, los reglamentos y la educación pública; tener en cuenta si las mujeres participarán en estos procesos, y

Paso 5

Verificar todo – asegurándose de que la “cuestión de género” se ha planteado en todas las etapas del análisis.³

5. Mejorar la cultura y la infraestructura parlamentarias

Un ámbito de investigación completamente nuevo es el de la sensibilidad de género de la cultura e infraestructura del parlamento. Cuando los parlamentarios entran en el parlamento, se espera de ellos que cumplan con las reglas y normas institucionales, tanto escritas como no escritas. Esas reglas y normas conforman una cultura parlamentaria en la que las mujeres no siempre se encuentran a gusto. La sensación de ser unas “intrusas” surge de la utilización de un lenguaje que puede ser despectivo y sexista, y de la incidencia (ocasional) del acoso sexual. Con el tiempo, el edificio del parlamento ha tenido que cambiar para poder acoger mejor a mujeres, incluido algo tan básico como la construcción de baños para mujeres. Además, las parlamentarias han informado de prácticas discriminatorias en la distribución de los recursos como espacios de oficina, computadoras, e instalaciones para la investigación y el personal.

Sería útil que los parlamentos analizaran en detalle la masculinidad de la institución, estudiando la cultura, las costumbres y las prácticas en lo que respecta al funcionamiento cotidiano de la institución, por ejemplo, la naturaleza sexista de los procedimientos, el lenguaje, los rituales o las ceremonias. En un parlamento se sugirió que la masculinidad de la institución podía ser analizada mediante el estudio de la masculinidad de obras de arte que había en los edificios del parlamento o de los nombres dados a las salas de reuniones.

También debe revisarse la forma en que el parlamento se comunica con sus representantes, en particular la manera en que las cuestiones de género son transmitidas por hombres y mujeres.

Estas cuestiones deberían tener más relevancia - un cambio que es cada vez más demandado por un electorado socialmente más responsable. El mayor reto puesto de relieve por los encuestados es, con diferencia, el relativo al equilibrio entre trabajo y familia. Los parlamentarios señalan en general que no pueden estar mucho tiempo con su familia. Según los estereotipos que consideran que el papel de la mujer es estar en el hogar, la actividad parlamentaria resulta especialmente difícil para las parlamentarias, que a menudo cumplen ambas funciones.

Los parlamentos podrían facilitar las cosas, reorganizando los horarios de las sesiones con el fin de que no haya sesiones a altas horas de la noche o durante las vacaciones escolares, y asegurando que todos los parlamentarios tengan derecho a un permiso para atender a sus hijos, no sólo cuando nacen, sino también siempre que sea necesario. Los parlamentos también pueden hacer arreglos especiales para las mujeres que se reincorporan a su trabajo después del permiso de maternidad. Pueden permitir el voto por poder, con el fin de que una parlamentaria que esté amamantando no tenga que asistir a una votación en el plenario; pueden habilitar salas especiales para las madres lactantes, y lo que es quizás más importante, pueden establecer centros de cuidado infantil en el parlamento. Además, los parlamentos podrían ser más ejemplares en la concesión de licencias de maternidad/paternidad a sus miembros, mediante la elaboración de normas propias en las que se tengan en cuenta las circunstancias específicas de la institución parlamentaria.

6. Mejorar la sensibilidad de género de las diferentes secciones del parlamento

Los parlamentos deben ser más sensibles al género, no sólo por lo que respecta a sus miembros, sino también a los cientos y miles de personas que trabajan para ellos. Las condiciones laborales del personal parlamentario suelen ser las mismas que las de los funcionarios públicos. Cabe recordar, sin embargo, que el horario laboral del personal parlamentario puede ser tan extenuante como el de los parlamentarios cuando el parlamento celebra sesiones. Por otra parte, los parlamentarios tienen cierta repercusión en la cultura institucional del lugar de trabajo del personal parlamentario. En la investigación se citaron ejemplos de códigos sobre indumentaria del personal parlamentario (cuando las parlamentarias habían luchado para que fueran menos estrictos) y de casos de acoso sexual del personal parlamentario por parte de los parlamentarios.

En el estudio también se puso de manifiesto que la labor parlamentaria a menudo se realiza en régimen de segregación por sexos. Una distribución más equitativa del trabajo, no basada en estereotipos de sexo, debe ser el objetivo evidente de las políticas de igualdad de género en esos lugares de trabajo. Las políticas de género deben aspirar a que un mayor número de mujeres ocupen posiciones de liderazgo, aun cuando esto pueda ser el resultado de las medidas de discriminación positiva en favor de la mujer.

La formación del personal parlamentario sobre cuestiones de género es escasa. Los parlamentos rara vez reconocen que las personas con conocimientos de igualdad de género tienen habilidades particulares que pueden ser aprovechadas en el trabajo parlamentario. En cambio, ha sido un problema importante lograr captar y mantener las competencias profesionales de los equipos técnicos en cuestiones de género. Esta tendencia debe invertirse.

Por todas las razones que anteceden, la cultura del lugar de trabajo y la infraestructura del personal parlamentario deben ser objeto de un constante análisis.

Compartir la responsabilidad de la igualdad de género

La igualdad de género no se logra por la mera presencia de mujeres en el parlamento. Sólo puede lograrse si se entiende como la responsabilidad de todos los miembros de la sociedad. Los hombres y los partidos políticos tienen un papel especial que desempeñar a ese respecto.

Contar con los hombres para promover la igualdad de género

Es un hecho cada vez más aceptado (por mujeres y hombres) que los hombres deben participar en las actividades parlamentarias destinadas a garantizar la igualdad de género. Esta aceptación es el resultado del cambio de las actitudes sociales y de la comprensión conexas entre el electorado de que las mujeres no pueden seguir siendo excluidas de la esfera política; de hecho, puede producirse una reacción política cuando las mujeres y las cuestiones de género son ignoradas por la élite política.

Por consiguiente, los hombres se unen cada vez más al grupo. Están copatrocinando iniciativas legislativas para garantizar que no haya discriminación, y algunos están incluso patrocinando esas iniciativas. Se ha designado a hombres para presidir o participar en los organismos de igualdad de género del parlamento. Se ha propuesto la introducción de cambios en las reglas del parlamento para exigir que tanto hombres como mujeres participen en todas las comisiones parlamentarias, incluidas las que se ocupan de la igualdad de género, con el fin de que todos los temas sean considerados desde una perspectiva de género (que, por definición, incluye las opiniones de los hombres).

Una iniciativa exitosa del fomento de la participación de hombres ha sido su inclusión en las actividades de divulgación para concienciar sobre las cuestiones de la igualdad de género.

Los hombres han participado en las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, han formado parte de las delegaciones que han participado en las reuniones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y han participado en las visitas realizadas a lugares donde la discriminación era evidente y manifiesta.

Aumentar la responsabilidad de los partidos políticos en relación con la incorporación de la perspectiva de género

En general, los partidos políticos no son considerados como organizaciones abiertas y transparentes.

A pesar de la retórica de estar abiertos a la participación de las mujeres, los partidos siguen siendo dominados por los hombres. Este hecho es importante, ya que los partidos políticos son cada vez más la forma dominante de organización política y el mecanismo mediante el cual mujeres y hombres pueden hacer avanzar un programa legislativo en favor de la igualdad de género.

La influencia de los partidos sobre los parlamentarios que desean llevar adelante un programa legislativo de igualdad de género es fundamental.

La principal vía de que disponen las mujeres para participar en los partidos es formar parte de un “ala u organización de mujeres”. Si bien esta estrategia tiene algunas ventajas, también puede aislar a las mujeres de los hombres. No obstante, los partidos están trabajando para formular una política de igualdad de género mediante la organización de seminarios y conferencias de expertos en la materia, y la creación de fuertes vínculos con instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales. Los partidos deben impulsar la introducción de modificaciones en sus estatutos y normas para asegurar la representación de las mujeres tanto en su composición como en los puestos de dirección de sus estructuras.

Las mujeres han tropezado con obstáculos para conseguir su participación igualitaria en el ejecutivo y las estructuras de decisión de los partidos políticos, bien porque los hombres las superan considerablemente en número, bien porque necesitan recursos que no obtienen fácilmente. Además, tanto mujeres como hombres se enfrentan con frecuencia a dificultades para presentar propuestas legislativas sin el acuerdo de su partido, y pueden cargar con graves consecuencias si lo hacen, incluida la expulsión del partido. De hecho, algunas mujeres han debido permanecer en silencio en aras del consenso del partido. Los partidos políticos rara vez adoptan la incorporación de la perspectiva de género como estrategia para tratar de alcanzar la igualdad de género de manera más amplia. A menudo se debe a la falta de recursos (tanto financieros como humanos), y de voluntad política. De hecho, algunos partidos opinan que no hay necesidad de adoptar prácticas de incorporación de la perspectiva de género. Sin embargo, otros partidos son más conscientes de la necesidad de la incorporación de esa perspectiva, y están más preocupados por la necesidad de garantizar el seguimiento y la evaluación de su labor al respecto. La necesidad de establecer redes de supervisión es una cuestión que requiere mucho más impulso y apoyo. Además, los partidos pueden adoptar planes generales de igualdad de género que incluyan estrategias claras sobre la incorporación de la perspectiva de género, y establecer comités especiales para supervisar su aplicación.

Apéndice 1

Metodología de la investigación

En 2008 se diseñaron tres conjuntos de cuestionarios tras la consulta efectuada a los parlamentarios y expertos en cuestiones relativas al género y el parlamento. Los cuestionarios estaban dirigidos a:

1. Las autoridades parlamentarias, a quienes se solicitó información sobre las políticas, los marcos y la infraestructura que pueden propiciar parlamentos inclusivos;
2. Los grupos (partidos) parlamentarios en el parlamento, a los que se solicitó información sobre los procesos de toma de decisiones y la inclusión en los grupos (partidos) parlamentarios, y
3. Los parlamentarios, a los que se solicitó información sobre sus opiniones y perspectivas en relación con la inclusión en los parlamentos.

Se recibieron un total de 95 respuestas de autoridades parlamentarias de 77 países. En la segunda encuesta participaron 71 grupos o partidos parlamentarios de 42 países, y en la tercera respondieron un total de 123 parlamentarios de 50 países. Respondieron a la encuesta un número aproximadamente igual de parlamentarios y parlamentarias (para más información véase *infra* “Perfiles de los entrevistados”).

Las respuestas a las encuestas fueron introducidas en una base de datos en línea creada con la ayuda de *Transmachina*, empresa sueca de consultoría tecnológica a través de Internet, esta base de datos se publicó en www.gender-parliaments.org.

Además de los cuestionarios, se realizaron entrevistas a parlamentarios y parlamentarias de todas las regiones del mundo. Muchas de estas entrevistas se

llevaron a cabo como parte de estudios monográficos nacionales elaborados entre 2009 y 2010. Se seleccionó a los países atendiendo a las recientes innovaciones introducidas en la práctica parlamentaria nacional y a las nuevas prácticas óptimas adoptadas. Se preparó un informe regional por cada región del mundo. Se prepararon también estudios monográficos:

África

- Rwanda
- Sudáfrica

América Latina

- Argentina
- Bolivia
- Costa Rica
- México
- Perú

Asia-Pacífico

- Australia
- Camboya
- Malasia
- Viet Nam

Estados Árabes

- Jordania
- Túnez

Europa

- Bélgica
- España
- Suecia

Los estudios monográficos, elaborados sobre la base de la realización de visitas al (y la observación del) parlamento y la celebración de reuniones con una amplia gama de partes interesadas, incluidos parlamentarios, personal de la administración parlamentaria y (en algunos casos) representantes de la sociedad civil, tenía por objeto:

- Identificar las principales formas para incorporar la perspectiva de género en el parlamento, es decir, las vías a través de las cuales puede escucharse una perspectiva de igualdad de género, o un foro donde las parlamentarias pueden examinar cuestiones de interés mutuo, incluidas las comisiones parlamentarias (es decir, aquellas especializadas en la igualdad de género), grupos parlamentarios de mujeres, capacidad de investigación, iniciativas de presupuesto con una perspectiva de género, debates en sesión plenaria, enlace con la sociedad civil, etc.

- Describir cómo es un parlamento sensible al género, incluidas todas las medidas relativas a infraestructuras especiales, tales como salas de lactancia o guarderías, asignación de presupuesto para cuestiones de género, revisión de los horarios de las sesiones para conciliar las obligaciones familiares de los parlamentarios, y empleo de un lenguaje no sexista/sensible al género.
- Tratar de investigar las reglas, prácticas y costumbres no escritas que pueden ser discriminatorias, por ejemplo los clubes para hombres, el acoso, el lenguaje, la exclusión, etc.
- Analizar la manera en que el parlamento lleva a cabo la incorporación de la perspectiva de género, identificando casos de buenas prácticas y poniendo de relieve los problemas que deben solucionarse.

Notas finales

1. Definiciones tomadas de la Oficina Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas, el PNUD y la UNESCO, según figuran citadas en la publicación del PNUD, *Quick Entry Points to Women's Empowerment and Gender Equality in Democratic*

Governance Clusters, Nueva York, 2007, y de la UIP, *Igualdad en la Política. Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos*, Ginebra 2008

2. Fuente: Estudio monográfico, Rwanda

3. Véase *Cambodia-Canada Legislative Support Project*, febrero de 2003, “*The Key Steps of Gender Analysis of Legislation*”

4. Fuente: Estudio monográfico, México

5. Fuente: Estudio monográfico, Costa Rica

PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO¹⁸

***Adoptado por unanimidad
por la 127ª Asamblea de la UIP
(Ciudad de Quebec, 26 de octubre de 2012)***

La 127ª Asamblea de la UIP,
Teniendo ante sí el Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género,

Considerando que el documento ha sido elaborado tras un amplio proceso de consulta con los Miembros de la UIP,

Consciente de que el documento resultante de este proceso propone soluciones concretas para situaciones comunes a todos los países, al tiempo que ofrece una amplia gama de opciones de respuesta a situaciones individuales - nacionales y regionales - y que representa una base común para la promoción de los parlamentos sensibles al género en todos los países,

1. *Decide* adoptar el Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género;
2. *Alienta firmemente* a los Miembros a llevar este Plan de Acción a la atención de sus parlamentos y gobiernos, a difundirlo lo más ampliamente posible y a ponerlo en práctica a nivel nacional;
3. *Pide* al Secretario General de la UIP que asegure que este documento sea difundido lo más ampliamente posible a nivel internacional y promueva su implementación a nivel nacional.

Preámbulo.

La democracia exige una evaluación constante. En el siglo XX, uno de los mayores cambios hacia la democracia en todo el mundo ha sido la inclusión de un número creciente de mujeres, tanto como votantes como parlamentarias.

En paralelo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se han convertido en una parte integral de la agenda política internacional y de desarrollo, reconocido como un elemento esencial de la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son derechos humanos, que requieren

¹⁸ Servicio de traducción al español – GRULAC - Unión Interparlamentaria Versión original: inglés/francés – Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd www.secretariagrulacuip.org

expresiones políticas y jurídicas. Los países deben promover, respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres, incluyendo la igualdad de género.

Para alcanzar estos objetivos es necesario medidas directas. Ciertas medidas precisas podrían necesitar tomar en cuenta las especificidades culturales, sociales y religiosas de los parlamentos, pero globalmente, no habrá progreso sin una evolución importante de las posiciones actuales.

Los parlamentos ocupan un lugar que les permite promover el objetivo de igualdad de los sexos. Los parlamentos tienden a reflejar a la sociedad, y deben así reflejar las dinámicas cambiantes de su electorado.

Un parlamento sensible al género es aquel que responde a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres en su composición, estructuras, funcionamiento, métodos y trabajo. Los parlamentos sensibles al género eliminan las barreras para la participación plena de la mujer y ofrecen un ejemplo o modelo positivo a la sociedad en general. Estos aseguran que sus operaciones y recursos sean utilizados efectivamente hacia la promoción de la igualdad de género.

Un parlamento sensible al género es aquel donde no existen barreras – materiales, estructurales o culturales – a la participación plena de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres, ya sea parlamentarios o el personal. Este es un lugar donde, no solamente las mujeres *pueden* trabajar, sino también donde las mujeres *quieren* trabajar y contribuir. Un parlamento sensible al género da un ejemplo positivo promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

Un parlamento sensible al género es, por lo tanto, un parlamento moderno, que aborda y refleja las demandas de igualdad de una sociedad moderna. En fin, este es un parlamento más eficaz, más eficiente y más legítimo.

Objetivos.

El presente Plan de Acción está destinado a apoyar a los parlamentos en sus esfuerzos por ser más sensible al género. Este presenta una amplia gama de estrategias en siete áreas de acción que pueden ser implementadas por todos los parlamentos, con independencia del número de mujeres parlamentarias.

Los parlamentos son invitados a apropiarse del presente Plan de Acción y a implementar algunas o todas las estrategias del Plan a nivel nacional, definiendo objetivos, medidas y plazos concretos adaptados a su contexto nacional. También son invitados a controlar y evaluar periódicamente sus progresos hacia el objetivo de la sensibilidad de género.

Un parlamento sensible al género responde a las necesidades e intereses de hombres y mujeres en sus estructuras, funcionamiento, métodos y trabajos.

Un parlamento sensible al género es aquel que:

1. promueve y logra la igualdad en el número de mujeres y hombres en todos sus órganos y estructuras internas;
2. se dota de un marco estratégico en materia de igualdad de los sexos adaptado a su caso;
3. integra la igualdad de los sexos a través del conjunto de sus trabajos;
4. fomenta una cultura interna respetuosa de los derechos de las mujeres, promueve la igualdad de los sexos y responde a las necesidades y realidades de los parlamentarios -hombres y mujeres- para permitirles encontrar un justo equilibrio entre sus responsabilidades laborales y sus obligaciones familiares;
5. reconoce y se apoya en la contribución de los parlamentarios hombres que defienden la igualdad de género;
6. alienta a los partidos políticos a que tomen la iniciativa para promover y alcanzar la igualdad de género;
7. da los medios al personal parlamentario con la capacidad y los recursos para promover la igualdad de género, promueve activamente el reclutamiento y la retención de las mujeres a puestos de responsabilidad, y asegura que la igualdad de género sea integrada en el conjunto de los trabajos de la administración parlamentaria.

Principales áreas de acción del Plan.

La igualdad de la participación puede ser a la vez un motor para instaurar cambios a favor de la igualdad de los sexos y el fruto de una sensibilización al género exitosa.

Área de acción 1: Incrementar el número de mujeres en el parlamento y lograr la igualdad en la participación.

a. El acceso al parlamento.

Mientras que la representación femenina en los parlamentos ha progresado lentamente desde mediados del siglo XX, todavía no tiene una adecuación con la proporción de las mujeres en la sociedad.

El hecho de reforzar el acceso al Parlamentos a través de los cambios favorables a la igualdad de los sexos contribuirá a incrementar el número de mujeres en el Parlamento, lo que recíprocamente puede contribuir a hacer progresar la implementación de los principios de integración del género.

Para corregir este desequilibrio, los parlamentos deberían considerar la implementación de una o más de las siguientes medidas:

- En consonancia con el contexto nacional, adoptar medidas especiales de manera que los partidos seleccionen más mujeres para representarlos en los lugares que les permita ser electas; proponer enmiendas de la ley electoral y de la Constitución que prevean reservar bancas a las mujeres;
- Condenar los actos de violencia contra las mujeres candidatas y parlamentarias y adoptar medidas legislativas concretas para prevenir estos actos y reprimirlos;
- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la representación de las mujeres en el parlamento.
- Promover los programas de tutoría y promover a las mujeres parlamentarias como modelos en sus soportes de comunicación y en los medios;
- Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los parlamentarios a través de viajes de estudio a otros parlamentos de la región y a nivel internacional.

b. Alcanzar la igualdad en la repartición de los roles y las funciones

En tanto el número de mujeres en el Parlamento es importante, es igualmente importante tener mujeres en posiciones de liderazgo parlamentario.

Los principios para parlamentos sensibles al género pueden ser promovidos si las mujeres ocupan posiciones de liderazgo como parlamentarias y como miembros del personal parlamentario, ya que estas podrán así influir en las orientaciones estratégicas, modificar los procedimientos y prácticas parlamentarias y podrá además servir de ejemplo a otras mujeres y aportar un punto de vista nuevo en los debates.

Para mejorar la posición de liderazgo de la mujer y lograr una mayor igualdad de género en los puestos directivos, los parlamentos deberían implementar una o varias de las siguientes disposiciones:

- Adopción de medidas de acción afirmativa y modificación del reglamento interno, de manera de dar preferencia a las mujeres sobre los hombres para cargos parlamentarios (incluidas las presidencias de las comisiones y posiciones de liderazgo en la Mesa o la Junta) en los casos en que las cualificaciones sean iguales o proporcionales a su representación en el parlamento.
- Rotar posiciones de liderazgo parlamentario entre hombres y mujeres en un período de tiempo.
- Introducir el liderazgo dual para las estructuras parlamentarias, cuando sea posible, a través de la designación de un hombre y una mujer.
- Favorecer la distribución proporcional y equitativa de las mujeres parlamentarias en todos los comités, no sólo los relacionados con las mujeres, los niños, el género, la familia, la salud y la educación.

- Alentar a las personas en posición de liderazgo a ampliar los criterios de evaluación de la experiencia adquirida por las mujeres y los hombres antes de su ingreso a la política.

Área de Acción 2: Reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de los sexos.

Los parlamentos pueden tornarse más sensibles al género a través de la implementación de la legislación y las políticas que apoyan los principios de la igualdad de género. La adopción de leyes de promoción de la igualdad de género y de integración del género puede constituir un motor eficaz para hacer cambiar las percepciones sociales y culturales del género.

Los parlamentos también pueden servir de ejemplo al resto de la sociedad, defendiendo la igualdad de los sexos por medio de políticas estratégicas, de planes de acción y de políticas operativas y de apoyo.

a. La legislación nacional.

A fin de suscitar un cambio de percepciones sociales y culturales del género, a favor de la igualdad de los sexos, los parlamentos deberían:

- adoptar leyes de promoción y protección de la igualdad de los sexos. Donde dichas leyes existen, pero son obsoletas o datan de más de 10 años, es importante que los parlamentos las revean para incluir sistemas de integración de género y prevean mecanismos para asegurar y controlar la implementación.

Además, para disponer de un mandato legislativo sobre la integración del género, los parlamentos deberían:

- prever adoptar una ley y/o mecanismo que exija que todas las políticas gubernamentales y todas las leyes sean examinadas para determinar los efectos sobre la igualdad de los sexos y asegurar que estas estén en conformidad con las obligaciones jurídicas del país en virtud de las convenciones internacionales pertinentes, particularmente en relación a las mujeres, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales.

b. Políticas estratégicas y planes de acción del Parlamento

Con el fin de posicionarse como modelos a seguir en materia de igualdad de género en la sociedad, los parlamentos deberían:

- Desarrollar una política de igualdad de género que establezca:
 - las razones y la orientación estratégica que justifique la implementación de las medidas enunciadas en el presente Plan de Acción;

- las medidas concretas que el Parlamento tomará para abordar los problemas de igualdad de género dentro de un marco de tiempo específico; y
 - los indicadores para medir el progreso que sean monitoreados regularmente a través de un mecanismo de control parlamentario apropiado.
- Asegurar que el presupuesto del parlamento sea sensible al género e implementar medidas de rendición de cuentas para monitorear el progreso.

c. Políticas operacionales y de apoyo del Parlamento.

i. Desarrollar políticas de los medios y de comunicación.

Para asegurarse de que la importancia de promover la igualdad de género se entienda bien y se dé la mayor visibilidad, el Parlamento debería:

- desarrollar una estrategia de comunicaciones centrada en la igualdad de los sexos, de mensajes claves, así como de métodos y plazos.
- dar a conocer y divulgar sus actividades a favor de la igualdad de género y sus resultados en los medios o a través de los medios de comunicación del Parlamento, particularmente en su sitio Web.

ii. Definir políticas de lucha contra el acoso y la discriminación.

Para garantizar que todos los parlamentarios y el personal parlamentario trabajen en un ambiente libre de todas las formas de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, los parlamentos deberían:

- Introducir un código de conducta que obligue a todos los parlamentarios a ser respetuosos y corteses, sancionando cualquier lenguaje y conducta sexista;
- Dotarse de políticas de lucha contra el acoso y la discriminación, aplicables a todos los parlamentarios y a todo el personal parlamentario, conforme a la legislación nacional, así como de un órgano independiente ante el cual las quejas pueden ser presentadas y atendidas;
- Asegurarse que todos los documentos oficiales, particularmente el reglamento interno, sean sensibles al género (por ejemplo, que no se refiera a los miembros utilizando el pronombre masculino "él" y utilice Presidente o Presidenta en lugar de Presidente).

Área de Acción 3: Integrar la igualdad de los sexos en el conjunto del trabajo del parlamento.

Las desigualdades de género solamente podrán ser combatidas eficazmente si las políticas en todas las áreas son definidas de manera de responder a las preocupaciones, necesidades y obligaciones de hombres y mujeres, y sacar partido de sus respectivas capacidades y aportes.

La integración de las cuestiones de género en los trabajos del Parlamento es un cambio eficaz, puesto que la integración del género es un proceso que

reconoce las diferencias económicas, sociales, políticas y jurídicas que existen entre hombres y mujeres.

a. Comprometerse a integrar las cuestiones de género

Los parlamentos deben mostrar su compromiso con la integración del género, mostrando cómo integrar una dimensión de género en todos los aspectos de su trabajo y creando posibilidades de hacerlo. A este respecto, estos deberían:

- Fomentar debates sobre la legislación y el presupuesto y sus consecuencias para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños (por ejemplo, prever tiempo o realizar una sesión especial para debatir las asignaciones y los gastos para la igualdad de género en el presupuesto);
- Establecer directivas e instrumentos precisos para la evaluación de las leyes desde una óptica de igualdad de los sexos (por ejemplo, una lista de condiciones que todos los textos legislativos deberían cumplir, incluyendo el presupuesto);
- Asignar tiempo en el orden del día para los debates especialmente consagrados a la igualdad de género o las preguntas precisas a los ministros, en la que tanto hombres como mujeres sean alentados a participar;
- Programar el examen de las leyes de promoción de la igualdad de los sexos en los momentos en que reciba una amplia cobertura de los medios;
- Asegurarse que las comisiones que investigan las inquietudes relativas a la igualdad de género dispongan de suficiente tiempo y recursos (incluido el personal competente) para cumplir con su mandato, que estas tengan la posibilidad de informar al pleno sobre su trabajo y sus recomendaciones, así como disponer de las mismas atribuciones que cualquier otra comisión parlamentaria (por ejemplo, que estas puedan exigir pruebas escritas, escuchar a testigos y ministros, informar sobre sus conclusiones y recomendaciones).
- Asegurarse de que exista un mecanismo formal en virtud del cual el órgano encargado de la integración de género – ya sea un grupo informal de mujeres o una comisión parlamentaria especial - pueda informar sobre su estudio y su examen de la legislación a los órganos centrales del parlamento. Si los informes no son presentados, deberá ser justificado.

b. Crear estructuras y sistemas de integración de las cuestiones de género

La integración del género consiste, entre otros, en las siguientes actividades: la obtención de datos desglosados por sexo e información cualitativa sobre la situación de los hombres y las mujeres, la realización de un análisis de género, que destaque las diferencias entre las mujeres y los hombres, por un lado, y las niñas y los niños, por otro, en términos de su distribución relativa de los recursos, las oportunidades, las obligaciones y el poder en un contexto dado; y

la institución de los mecanismos de control y de evaluación desde una óptica de igualdad de los sexos, particularmente de los indicadores que permitan medir la realización de los objetivos de igualdad de los sexos, así como de la evolución de la relación entre hombres y mujeres.

Los parlamentos deberían instituir al menos uno de los siguientes mecanismos que se adapte mejor a su propio contexto:

- *Una comisión parlamentaria de la igualdad de género* encargada de la revisión de las políticas gubernamentales, la legislación y los presupuestos desde una perspectiva de género. Los miembros de esta comisión especial interrogan a una amplia gama de grupos y de individuos (organismos públicos, académicos y organismos privados), sobre la eficacia de los programas y actividades del gobierno, y forjen vínculos con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, los institutos de investigación y universidades,
- *La integración de género en todas las comisiones parlamentarias*, de manera que todos los miembros de la comisión - hombres y mujeres – tengan un mandato para tratar la incidencia de las estrategias, de la legislación y del presupuesto sobre la igualdad de los sexos, con el apoyo del personal de investigación del Parlamento que tenga un conocimiento profundo del tema,
- *Un grupo parlamentario de mujeres* que tengan un mandato preciso sobre las cuestiones de igualdad de género. Este grupo se compone de mujeres (y eventualmente de hombres) trabajando en un programa establecido de común acuerdo. Un “grupo” eficaz se apoya en los vínculos fuertes con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y universidades.
- *Un grupo de referencia designado por el Presidente del Parlamento* sobre la igualdad de género, compuesto de hombres y mujeres parlamentarios representantes de todo el espectro político, que informa directamente a la presidencia y define la orientación y el programa del Parlamento en materia de igualdad de los sexos,
- *Las unidades de investigación técnica en materia de igualdad de género o el personal bibliotecario/investigación* especializados en la igualdad de género, teniendo acceso a informaciones, libros y bases de datos en línea actualizados y que pueden ayudar a la realización de estudios sobre la igualdad de los sexos.

Área de acción 4: Instaurar una infraestructura y una cultura parlamentaria sensible al género o mejorarla.

Los parlamentos son como todos los lugares de trabajo, y como tales, deben de servir de ejemplo al resto de la sociedad, defendiendo los principios de

sensibilidad de género, estableciendo políticas e infraestructuras favorables a la familia, políticas de prevención de la discriminación y del acoso, y las políticas de distribución equitativa de los medios.

a. Facilitar un equilibrio entre el trabajo y la familia.

A fin de que las políticas aplicables en el lugar de trabajo y la infraestructura estén adecuadas con la vida profesional y familiar de sus miembros, hombres y mujeres, tal como son en la actualidad, y reconociendo el hecho de que las mujeres en todo el mundo continúan consagrando una proporción extremadamente importante de su tiempo a ocuparse de los suyos, los parlamentos deberían:

- Rever los horarios de las sesiones (por ejemplo, estableciendo sesiones semanales comprimidas, creando una programación que comience temprano, evitando las votaciones al final de la jornada y alinear las sesiones con el calendario escolar), de modo que los parlamentarios puedan regresar a su circunscripción y pasar más tiempo con su familia;
- Asignar espacio en el edificio parlamentario para un centro de cuidado infantil y un espacio reservado a las familias, de manera que los parlamentarios pueden estar más cerca de sus hijos durante las sesiones;
- Acordar licencia por paternidad a los parlamentarios – hombres y mujeres – para el nacimiento de sus hijos;
- Considerar alternativas donde la licencia por paternidad de larga duración no puede ser implementada, tales como la aceptación de la licencia por paternidad como una razón legítima de ausencia a una sesión, además de la de “obligaciones oficiales”.
- Permitir a las parlamentarias que están amamantando votar por poder o transferir su voto, para no estar obligadas a asistir a las reuniones.

b. Instaurar una cultura de trabajo libre de discriminación y acoso.

Para ofrecer un marco de trabajo seguro, respetuoso, no discriminatorio y exento de acoso, los parlamentos deberían:

- proceder a un análisis de los rituales, códigos de vestimenta, formas de dirigirse y de lenguaje de uso común, convenciones y otras reglas, desde la óptica de igualdad de los sexos;
- Proponer seminarios de sensibilización de género a todos sus miembros y tener en cuenta las cuestiones de género en los programas de integración. Esto podría tomar la forma de tutoría para las nuevas mujeres parlamentarias, proponerles trabajar en dúo con un parlamentario experimentado (hombre o mujer) o presentaciones por parte de mujeres parlamentarias experimentadas sobre las estrategias para enfrentarse al ámbito parlamentario.

c. Proporcionar instalaciones y recursos equitativos.

Para asegurar que sus instalaciones estén adaptadas a las necesidades de hombres y mujeres, y que sus recursos se distribuyan equitativamente, los parlamentos deberían:

- Hacer una evaluación de las instalaciones puestas a disposición de todos los parlamentarios desde la óptica de la igualdad de género;
- Asegurarse de que los parlamentarios se beneficien de la misma manera y en forma transparente de las indemnizaciones y autorizaciones de viaje, y que las delegaciones parlamentarias tengan, cuando sea posible, un equilibrio de género.

Área de Acción 5: Asegurar que todos los parlamentarios – hombres y mujeres compartan la responsabilidad de la igualdad de los sexos.

La realización de un parlamento sensible al género, basado en el objetivo de la igualdad de hombres y mujeres en todas sus estructuras, métodos y acción, no será posible sin el apoyo y la participación de los hombres parlamentarios. La evolución de los valores de la sociedad y la sensibilización de los hombres ha permitido establecer partenariados más fuertes entre hombres y mujeres en materia de igualdad de los sexos.

Los parlamentos deberían adoptar estrategias que favorezcan estas formas de partenariado, como sigue:

- Promover el copatrocinio de las leyes sobre igualdad de género por dos parlamentarios, un hombre y una mujer;
- Nombrar un hombre y una mujer a la co - presidencia y/o a la vicepresidencia de la Comisión de Equidad de Género;
- Crear comisiones para investigar las cuestiones de igualdad de género de interés para los hombres;
- Alentar la inclusión de los hombres en los eventos parlamentarios pertenecientes al reconocimiento de las cuestiones relativas al género, tales como el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Asegurar el equilibrio de género en los viajes de estudio y en las delegaciones internacionales sobre igualdad de género o la integración del género.
- Proponer programas de sensibilización del género a los hombres parlamentarios.

Área de Acción 6: Alentar a los partidos políticos a ser defensores de la igualdad de género.

Los partidos políticos son a menudo la forma dominante de la organización política y el mecanismo a través del cual las mujeres y los hombres persiguen una agenda legislativa con respecto a la consecución de la igualdad de género. Los parlamentos deberían alentar a los partidos políticos a adoptar las siguientes medidas que favorezcan la igualdad de género:

a. Reforzar el número de mujeres en sus filas:

- Prever medidas especiales de carácter temporal para promover el ingreso y la retención de las mujeres en el parlamento;
- Promover a hombres y mujeres por igual en todas las posiciones de liderazgo en sus órganos de dirección;
- Adoptar los programas de formación y tutoría, asociando a los parlamentarios electos con las mujeres interesadas en postularse para las elecciones, incluyendo cursos sobre diversos aspectos de las campañas electorales y capacitación en las relaciones con los medios.
- Establecer redes de apoyo para las mujeres candidatas en las elecciones y para las mujeres electas, con el objetivo de mejorar de forma duradera la proporción de mujeres en el parlamento.

b. Establecer horarios de reunión y prácticas de trabajo sensibles al género.

- Establecer horarios de las reuniones que no coincidan con las responsabilidades de la familia;
- Respetar la duración prevista de las reuniones a fin de que otros compromisos familiares se pueden cumplir.

c. Crear mecanismos de integración de género

- Definir un plan global a favor de la igualdad de género con estrategias precisas de integración de género y de comités especializados en los partidos, para controlar y evaluar su implementación;
- Alentar a los partidos políticos a que utilicen un lenguaje sensible al género en sus documentos.

d. Repartir equitativamente las funciones entre hombres y mujeres en las comisiones parlamentarias.

- Alentar a las partes a adoptar un método transparente de designación de los miembros de las comisiones y en las posiciones de liderazgo en esas comisiones, que tenga en cuenta mejor las diferentes capacidades de los candidatos, su experiencia profesional y sus preferencias en la atribución de las funciones. Los partidos también podrían dar preferencia a las mujeres sobre los hombres en los casos en que las cualificaciones sean iguales.

Área de Acción 7: Mejorar la sensibilidad de género y la igualdad de género entre el personal parlamentario.

Los parlamentos sensibles al género son defensores de la igualdad de género, no sólo para sus miembros, sino también para el personal que los apoya. Las administraciones parlamentarias necesitan revisar la cultura de su lugar de trabajo y la infraestructura, y actuar para asegurar que todo el personal pueda

apoyar al Parlamento en el logro de sus objetivos de igualdad de género. En este sentido, los parlamentos y su administración deberían:

- Desarrollar e implementar políticas contra la discriminación y el acoso aplicable a todo el personal parlamentario, incluido el establecimiento de un órgano independiente en donde las quejas pueden ser presentadas y atendidas;
- Evaluar el número de mujeres y el lugar que estas ocupan en la administración parlamentaria;
- Crear una comisión o designar una existente con la tarea de examinar la implementación eventual de las políticas de acción afirmativa que dan preferencia a las mujeres sobre los hombres para los puestos parlamentarios en los casos en que las cualificaciones sean iguales y donde las mujeres están insuficientemente representadas en los niveles de liderazgo;
- Ofrecer seminarios de capacitación de sensibilización de género para todo el personal parlamentario para explicar los principios de la igualdad de género y por qué un parlamento sensible al género beneficia a todos;
- Capacitar al personal para analizar la legislación, los presupuestos y las políticas desde la óptica de la igualdad de los sexos.

Implementación de este Plan de Acción.

Iniciativa e implementación de la reforma sensible al género en el parlamento.

La sensibilidad al género es un objetivo al que todos los parlamentos deben tender. Para lograr este objetivo, los parlamentos deberían diseñar un proceso adecuado a sus necesidades nacionales, que deberían incluir los siguientes elementos básicos:

a. Evaluación.

Los parlamentos interesados en evaluar su nivel de sensibilidad de género deberían:

- Utilizar las herramientas de autoevaluación de sensibilidad al género desarrolladas por la UIP. Esta evaluación no tiene por objetivo establecer una clasificación de los parlamentos, sino por el contrario, ayudarlos a identificar sus fortalezas y debilidades en relación a las mejores prácticas a nivel internacional. Los parlamentarios encontrarán en estas herramientas un marco para debatir. El método consiste en responder preguntas sobre la manera que la igualdad de género es incorporada en la cultura y el trabajo del Parlamento.
- Utilizar sus propias estructuras internas para evaluar su grado de sensibilidad de género (comisión de auditoría, de examen de los trabajos u otro). En este caso, las partes interesadas externas, tales como las organizaciones de la sociedad civil, los organismos nacionales de promoción de la mujer y los institutos de investigación, podrían ser invitados a dar su opinión a la comisión competente y a formular

recomendaciones sobre lo que podría ser mejorado. La comisión presentará luego sus conclusiones y recomendaciones al plenario o a las autoridades del Parlamento para examen o medidas posteriores.

b. Implementación.

Independientemente del método utilizado, es vital que los parlamentos reflexionen sobre la importancia de la igualdad entre los géneros y la forma de promover este objetivo, no sólo ante sus electores sino también a sus miembros.

Un balance es una primera etapa, después del cual los parlamentos pueden definir un plan de reforma acompañado de objetivos, de medidas y de plazos concretos adaptados a su caso e implementarlos. Para ello tendrán que asegurar los recursos.

c. Monitoreo.

Los parlamentos deberán identificar una estructura encargada especialmente de controlar la implementación del Plan de Acción para los parlamentos sensibles al género, así como las medidas tomadas para alcanzar el objetivo de sensibilidad de género.

d. Promoción.

Los parlamentos deberán hacer conocer las reformas emprendidas y sus resultados. Los parlamentos deberán adoptar medidas a nivel internacional destinadas a promover el principio de igualdad de género en todas las instituciones parlamentarias internacionales y fomentar la participación equitativa de la mujer en el mismo.

La voluntad política y el compromiso son esenciales para lograr todo esto.

El papel de la UIP en el apoyo a los parlamentos sensibles al género.

Durante los últimos 30 años, la UIP ha demostrado su compromiso con la investigación de calidad centrada en las medidas en lo que concierne a las cuestiones de género y el Parlamento. La UIP está bien situada para ayudar a sus Parlamentos Miembros a tornarse sensibles al género, y a través de este Plan, se compromete a:

- a. ***Jugar un rol de pionera en la promoción de los parlamentos sensibles al género, a través de:***
 - Asegurar que sus Miembros se adhieran plenamente a este plan y asegurar un seguimiento regular del Plan en sus Asambleas;
 - Dar visibilidad al Plan, particularmente a través de su página web, su Programa de Parteneriado de Género y sus actividades de asistencia técnica;

- Ayudar a todos los parlamentos nacionales a autoevaluar su sensibilidad al género antes de 2030.
 - Alentar a los parlamentos a definir los planes de acción y a establecer los mecanismos de control para reforzar la implementación;
 - Reforzar su cooperación con sus asociados regionales y las organizaciones internacionales competentes para promover los parlamentos sensibles al género;
- b. ***Reforzar sus propias capacidades en materia de igualdad de género y de integración de género, a través de:***
- La implementación de una estrategia de integración de género;
 - Asegurar la continua capacitación del conjunto del personal de la UIP desde una óptica de igualdad de los sexos;
 - El compromiso de integrar la igualdad de género en toda la labor de la Secretaría.
- c. ***Inscribir sistemáticamente las cuestiones de igualdad de género en la agenda de las discusiones con los Parlamentos Miembros, las organizaciones asociadas y las organizaciones parlamentarias regionales:***
- Encomendar al Grupo de Partenariado de Género controlar regularmente la sensibilidad de los parlamentos a las cuestiones de género;
 - Asegurar que el género sea integrado en todas las actividades de asistencia técnica;
 - Promover su trabajo sobre los parlamentos sensibles al género en todos los foros internacionales.

ANEXO 1: Definiciones básicas.

Género*: los atributos sociales asociados con el hecho de ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres, hombres, niñas y niños. Estos atributos y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de la socialización. El concepto de género también incluye las expectativas acerca de las características, aptitudes y comportamientos probables de las mujeres y los hombres, y cuando son aplicados al análisis social, revelan roles socialmente construidos. Sexo y género no significan lo mismo. Mientras que el sexo se refiere a las diferencias biológicas, el género se refiere a las diferencias sociales, que pueden ser modificados, ya que la identidad de género, los roles y las relaciones están determinadas por la sociedad.

Integración de la dimensión de género*: proceso de evaluación y de tomar en cuenta las implicaciones para mujeres y hombres de todo proyecto (legislación, política, programa, etc.) en todos los niveles y en todas las áreas. El concepto se entiende como las estrategias que ponen a las cuestiones de género en el centro de las decisiones políticas generales y de los programas,

de las estructuras institucionales y de la asignación de los recursos. La integración de las cuestiones de género en el trabajo del parlamento debe contribuir a la implementación y a un control eficaz de las políticas que respondan a las necesidades e intereses de hombres y mujeres.

Parlamento sensible al género*: parlamento que responde a las necesidades e intereses de hombres y mujeres en sus estructuras, su funcionamiento, sus métodos y su acción. Los parlamentos sensibles al género eliminan los obstáculos a la participación plena de las mujeres y ofrecen un ejemplo positivo o modelo a la sociedad en general.

Presupuestos sensibles al género*: método de elaboración del presupuesto tendiente a integrar las cuestiones de género en la definición de las políticas económicas y a transformar el conjunto del proceso presupuestario. Presupuestos de género no sólo se refiere a los gastos destinados a las mujeres, sino también a un análisis de todo el presupuesto desde una perspectiva de género, lo que incluye la seguridad, la salud, la educación, las obras públicas, etc., con el fin de asegurar que las asignaciones y el impacto resultante responda a la necesidades de las mujeres y los hombres.

Violencia de género **: Actos o amenaza de actos de abuso físico, mental o social (incluida la violencia sexual) con algún tipo de fuerza (tal como la violencia, amenazas, coerción, manipulación, engaño, expectativas culturales, empleo de armas o presiones económicas) y dirigido contra una persona en razón de su rol de mujer o de hombre y de las expectativas asociadas a su género en una sociedad o una cultura dada. Una persona enfrentada a la violencia de género no tiene otra opción: él/ella no puede resistir o buscar otras soluciones sin correr el riesgo de graves consecuencias sociales, físicas o psicológicas. La violencia sexista incluye la violencia sexual, el abuso sexual, el acoso sexual, la explotación sexual, el matrimonio precoz o forzado, la discriminación basada en el género, la negación (por ejemplo, de educación, alimentación y libertad) y la mutilación genital femenina.

* Definiciones tomadas de ONU/OSAGI, PNUD y UNESCO, citado en PNUD, Puntos de entrada rápidos sobre el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los sexos en los grupos de gobernanza democrática, Nueva York, 2007 y UIP, Igualdad en Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos, Ginebra, 2008.

** Definición adaptada de ONU Mujeres, Virtual Knowledge Centre to End Violence against Women and Girls (en inglés solamente). Última consulta el 19 de setiembre de 2012 en: <http://www.endvawnow.org/en/articles/347-glossary-of-terms-from-programming-essentials-and-monitoring-and-evaluation-sections.html>.

TALLER DE TRABAJO PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN AMÉRICA LATINA¹⁹

El informe titulado *Parlamentos sensibles al Género. El estado de la cuestión en América Latina*²⁰, tuvo como objetivo describir y analizar el estado de avance que presenta la región, en cuanto al acceso de mujeres a los congresos nacionales y al grado de inclusión de la perspectiva de género que muestran sus Parlamentos.

De acuerdo a los resultados del Informe, el incremento en la participación cuantitativa de mujeres en los Parlamentos nacionales en América Latina se debe al establecimiento de leyes de cuotas femeninas o de género. No obstante, existe la necesidad de perfeccionar estas leyes, supervisar su aplicación y revisar las prácticas partidarias.

También se considera que una mayor presencia de mujeres en los Congresos nacionales de la región ha permitido ampliar y enriquecer las agendas legislativas. En los últimos años, se han aprobado leyes en materia de género y derechos de las mujeres.

Respecto a la presencia y la participación de las mujeres en las Cámaras, las comisiones parlamentarias cuentan con una proporción de legisladoras a cargo de sus presidencias y vicepresidencias. Cabe destacar que en ningún país, la presidencia de una Cámara alta está a cargo de una senadora.

La investigación identificó que en los reglamentos internos de las Cámaras que integran los Parlamentos no se han establecido normas tendientes a asegurar el acceso equitativo de legisladoras y legisladores a sus cargos de conducción y de decisión.

Las reglas que regulan las condiciones de trabajo de legisladores y legisladoras en la región no prevén la promoción de la igualdad de género entre sus integrantes. Los congresos no han desarrollado políticas orientadas a la promoción de una maternidad y paternidad compartida.

Del mismo modo, el informe revela que en la mayoría de los casos estudiados, no existen prestaciones de guardería infantil y de disposiciones para madres

¹⁹ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

²⁰ El Informe muestra los resultados del proyecto de investigación Parlamentos sensibles al género, realizado de manera conjunta por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Perú, 2011.

lactantes. Los horarios del trabajo parlamentario no están adaptados a los calendarios escolares, lo cual hace difícil conciliar la vida laboral con la familiar.

**Taller de trabajo *Análisis comparativo*
sobre la *Legislación de Género en la región*²¹**

Leyes y reformas en materia de género que han sido aprobadas recientemente en la región.

Temas	Legislación
Violencia contra la mujer	<p><i>México</i></p> <p>Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para tipificar el delito de feminicidio y violencia familiar; elaborar y aplicar protocolos con perspectiva de género en la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas; crear un registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres, entre otros.</p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012&print=true</p>
Trata de personas	<p><i>Argentina</i></p> <p>En diciembre de 2012, fue aprobado el proyecto de reforma de la Ley de Trata de Personas de 2008, por el cual se amplían las condenas para los delitos de explotación sexual, y se crea un Consejo Federal para la lucha contra la trata y un Comité Ejecutivo que se encargue de asistir a las víctimas.</p> <p>http://www.lv7.com.ar/2012122071301/nacionales/politica/diputados-aprobo-la-ley-de-trata-de-personas.htm</p> <p><i>México</i></p>

²¹ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2013.

	<p>Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p> <p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2012. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDM TP.pdf</p>
Aborto	<p><i>Uruguay</i></p> <p>En octubre de 2012, el Senado de Uruguay aprobó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. En su artículo 1º, la Ley establece que el Estado garantiza el derecho a la procreación, reconoce el valor social de la maternidad y promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y considera que la interrupción voluntaria del embarazo no constituye un instrumento de control de los nacimientos.</p> <p>Publicada en el Diario Oficial, el 30 de octubre de 2012, http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18987&Anchor= http://mexico.cnn.com/mundo/2012/10/17/uruguay-aprueba-la-despenalizacion-del-aborto-de-hasta-12-semanas</p>
Matrimonio igualitario	<p><i>Uruguay</i></p> <p>En diciembre de 2012, la Cámara de Diputados de Uruguay aprobó el proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario. Su aprobación está pendiente en la Cámara de Senadores.</p> <p>http://www.elobservador.com.uy/noticia/239177/diputados-aprobo-la-ley-de-matrimonio-igualitario/</p>

ANEXO



**PARLAMENTOS SENSIBLES AL
GÉNERO DEBATE REGIONAL
SOBRE EL CONCEPTO DE
“PARLAMENTOS SENSIBLES AL
GÉNERO”**



Reunión regional organizada por
la Cámara de Diputados de Chile y la
Unión Interparlamentaria Cámara de
Diputados
Valparaíso, Chile, 11 y 12 de julio de
2012

Recomendaciones adoptadas por los Parlamentarios

**Presentadas por la Diputada Carolina Goic (Chile), Relatora del
Debate²²**

Representantes de los parlamentos de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay se reunieron en la ciudad de Valparaíso, Chile, los días 11 y 12 de julio de 2012 en el marco de un debate regional organizado conjuntamente por la Cámara de Diputados de Chile y la Unión Interparlamentaria para discutir el tema de "Parlamentos sensibles al género".

El debate fue precedido por un taller nacional en el que se evaluó la medida en que el Congreso de Chile era sensible a las cuestiones de género, en el cual participaron diputados, senadores y funcionarios administrativos. El debate nos brindó, a nosotros parlamentarios y parlamentarias, la ocasión de intercambiar puntos de vista y de comparar las experiencias y las enseñanzas extraídas sobre la manera en que nuestros respectivos parlamentos adecuan sus estructuras, su funcionamiento, sus mecanismos y la labor que realizan para responder a las expectativas y los intereses de hombres y mujeres.

La reunión nos permitió valorar y celebrar los avances logrados en materia de derechos de la mujer en la región, así como subrayar la necesidad de fortalecer dichos avances.

Hemos constatado que la cuestión de los parlamentos sensibles al género no se refiere únicamente a las mujeres, sino que concierne a todos: hombres y mujeres, parlamentarios y funcionarios. Esta noción abarca tanto la

²² <http://www.ipu.org/splz-e/chile12/conclusions-s.pdf>

composición del parlamento como el trabajo y el funcionamiento parlamentarios. Un parlamento sensible al género es una institución en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas se reconocen, y que promueve la igualdad, respetando al mismo tiempo la diferencia.

Las mujeres en los parlamentos de la región.

Cabe notar que, a pesar de algunas disparidades, el nivel de presencia de mujeres en los parlamentos de la región es buena en comparación con la media mundial. Hemos constatado que los países que tienen una mayor presencia de mujeres en sus parlamentos son aquellos que han aplicado un sistema de cuotas, si bien es cierto que la evolución ha sido dispar y que ha sido preciso aplicar reformas sucesivas para lograr que la proporción de hombres y mujeres en el parlamento sea plenamente equitativa. Con el fin de garantizar un buen funcionamiento del sistema de cuotas es necesario que existan una auténtica voluntad política así como sistemas de elección que faciliten la aplicación de un sistema de cuotas, además de la implantación de cuotas en las instancias directoras de los partidos políticos.

La mayor presencia de mujeres en los parlamentos ha tenido como resultado, entre otros, la aprobación de un mayor número de leyes que guardan relación con cuestiones de género (por ejemplo, femicidio/feminicidio, elección del orden de los apellidos, divorcio exprés, leyes de identidad de género, permisos parentales para hombres y mujeres, etc.). Por otro lado, se considera positiva la participación de las mujeres en la elaboración de todo tipo de legislación.

La manera de integrar la perspectiva de género en los mecanismos y las infraestructuras del parlamento.

Nos consta que las comisiones de la mujer y los grupos de mujeres parlamentarias han facilitado el avance de una agenda legislativa que promueve los derechos humanos en general y de la mujer en particular. Es indispensable contar con comisiones de género específicas que analicen todas las propuestas legislativas desde una perspectiva de género. En este sentido, debemos abstenernos de identificar la noción de género con conceptos como mujer, familia, etc. El género es una construcción social que afecta a los hombres y las mujeres.

Asimismo, es imprescindible que dichas comisiones cuenten con asesores o unidades técnicas especializadas en género e igualdad. Estas deben contar además con el apoyo de la sociedad civil y la contribución activa de los hombres parlamentarios. Hemos notado que existe una preponderancia de mujeres en comisiones dedicadas a temas sociales, tales como la familia, la infancia y la seguridad social, frente a una presencia exigua o nula de mujeres en comisiones dedicadas a temas relacionados con las finanzas, la defensa o las relaciones internacionales. A ese respecto, se observa que, pese al aumento de la presencia de las mujeres en el parlamento, el número de

mujeres que ocupan puestos de liderazgo en el parlamento y en las comisiones sigue siendo muy bajo.

Cómo mejorar la cultura y las infraestructuras parlamentarias, en particular el parlamento como lugar de trabajo.

Se reconoce que la situación de las parlamentarias en América Latina es muy diversa y que muchas de ellas se enfrentan a grandes dificultades para ejercer sus cargos representativos.

Hemos subrayado el problema que representa para los parlamentarios y los funcionarios conciliar la vida de trabajo con la vida de familia. Somos conscientes de que la política implica inevitablemente una enorme dedicación de tiempo y energía que dificulta dicha conciliación de tareas a hombres y mujeres. Por tanto, es preciso adoptar medidas que faciliten la conciliación, como, por ejemplo, compatibilizar los calendarios de las sesiones con las vacaciones escolares, limitar el horario de las sesiones de noche, crear espacios dentro del parlamento que permitan celebrar reuniones distendidas e informales. Otro de los obstáculos para la conciliación es la carga legislativa.

Se constata la existencia de prácticas sexistas y discriminadores hacia las mujeres en los parlamentos, por lo que resulta necesario establecer códigos de conducta y protocolos de prevención del acoso sexual y laboral. Se observa que la tarea que realizan las políticas recibe un mayor número de críticas por el mero hecho de que quienes las llevan a cabo son mujeres.

Se valora positivamente la incorporación en el lenguaje de expresiones o fórmulas no sexistas o inclusivas desde el punto de vista de género (como señora Presidenta, todos y todas, compañeros y compañeras).

Por último, de regreso a nuestras respectivas asambleas legislativas y congresos, nos comprometemos a dar seguimiento a las recomendaciones prioritarias que se enumeran a continuación:

Recomendaciones

- Repudiar situaciones de acoso y violencia política que sufren las mujeres que ocupan cargos políticos. Exhortar a la adopción de medidas legislativas para prevenir y castigar ese tipo de conductas.
- Introducir - a nivel de los partidos políticos o de la ley electoral - cuotas electorales para promover y asegurar la presencia de las mujeres en los parlamentos. La aplicación del sistema de cuotas debe ir acompañada por la adopción de mecanismos que aseguren su aplicación efectiva y eficaz.

- Promover la capacidad de mujeres candidatas y parlamentarias, así como la capacitación en materia de género de hombres y mujeres en los partidos políticos y los parlamentos.
- Crear comisiones específicas de género entre cuyas tareas se incluyan el análisis de toda la actividad legislativa y el examen de los presupuestos desde una perspectiva de género.
- Impulsar el trabajo de las comisiones de género con el fin de que tengan la misma valoración e importancia que el resto de las comisiones.
- Analizar desde una perspectiva de género todos los proyectos de ley así como la legislación vigente, y asignar recursos humanos y financieros suficientes con el fin de llevar a cabo dicho análisis.
- Contar con aliados estratégicos para lograr la incorporación de la perspectiva de género en el debate parlamentario, como por ejemplo los líderes de los grupos parlamentarios.
- Reformar los estatutos de los partidos políticos para asegurar la presencia paritaria/equilibrada de mujeres en todos los órganos de decisión.
- Exigir a los candidatos y las candidatas a la presidencia del ejecutivo del gobierno que cuenten con programas específicos en cuestiones de género.
- Reconocer la importancia que revisten los medios de comunicación como mecanismos que favorecen la incorporación de la perspectiva de género en la política.
- Exhortar a la UIP a que, sobre la base del estudio relativo a los parlamentos sensibles al género, impulse la elaboración de planes de acción para los parlamentos y un sistema de seguimiento que fortalezca la aplicación de medidas destinadas a incorporar la perspectiva de género en el trabajo legislativo y las estructuras y funcionamiento de los parlamentos.
- Exhortar a la UIP a que elabore un estudio comparativo de leyes sobre cuotas y legislaciones de género que muestre los logros de los diferentes parlamentos y sirva de material de trabajo para un futuro encuentro.

